# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.780 — EDICION DE 120 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 19 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908




Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | ,, | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | ,, | 0.60 |
| Subscripción mensual | ,, | 2.30 |
| Subscripción trimestral | ,, | 6.50 |
| Subscripción semestral | ,, | 12.50 |
| Subscripción anual | ,, | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | ,, 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | ,, 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | ,, 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | ,, 0.50 |
| Tribunales de la Nación | ,, 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez | ,, 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Julio de 1940

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 1.840.— |
| Por marcas | 580.— |
| Por adicionales de marcas | 264.— |
| Por suscripciones | 12.50 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 23.40 |
| Total | 2.719.90 |

Carlos A. Casal
Director

## SUMARIO


### Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

66.374. — Mensaje N.º 563. — Para adquisición de edificio para el Instituto Nacional de la Nutrición. (página 9689)

### Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

63.245.—2859. — Curutchet, P. — Jubilación ordinaria. (página 9690)

63.241.—2860. — Margarido, J. — Jubilación ordinaria. (página 9690)

63.234.—2861. — Salas, O. — Jubilación extraordinaria. (página 9690)

63.224.—2862. — Del Pino, A. — Jubilación extraordinaria. (página 9690)

63.223.—2863. — Ortiz, P. A. — Jubilación extraordinaria. (página 9690)

63.209.—2864. — Vergara R. V. de. — Jubilación ordinaria. (página 9691)

63.107.—2865. — Paz, D. C. G. de. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9691)

63.492.—2866. — Pérez, B. L. — Incluyéndola en la pensión acordada. (página 9691)

63.490.—2867. — Medina, I. P. de. — Incluyéndola en la pensión acordada. (página 9691)

63.489.—2868. — Iannone, J. — Declarando verdadero nombre del causante de la pensión acordada. (página 9691)

63.881.—3012. — Larroque, F. C. de, e hija. — Pensión. (página 9692)

63.882.—3013. — Rivera, R. — Jubilación extraordinaria. (página 9692)

63.885.—3014. — Chiesi, L. — Jubilación ordinaria. (página 9692)

63.886.—3015. — Androulidakis, J. — Jubilación ordinaria. (página 9692)

63.887.—3016. — Terrazo, E. — Jubilación ordinaria. (página 9692)

63.888.—3017. — García, M. F. — Jubilación ordinaria. (página 9693)

63.889.—3018. — Vega, D. P. — Jubilación ordinaria. (página 9693)

63.890.—3019. — Migoya, R. — Jubilación ordinaria. (página 9693)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

63.513.—313. — "Ajnosat 'Orjim "Y". Cocina Popular Israelita". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 9693)

63.514.—314. — "Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 9694)

63.515.—315. — "Sociedad Suiza de Beneficencia"; — Se aprueban reformas de estatutos. (página 9694)

63.516.—316. — "Sociedad Anónima Franco Argentina, Comercial y Financiera". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 9694)

63.517.—317. — "Compañía Sudamericana B. T. B., Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 9694)

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

65.824.—752. — Determinando los profesores de idiomas extranjeros que sufren disminución de tarea. (página 9694)

Ministerio de Marina

65.507.—353. — Modificando artículo 90, Título II del Reglamento Orgánico Escuela Naval Militar. (página 9695)

Ministerio de Agricultura

65.023.—Aprobando reglamento interno de la J. N. del Algodón. (página 9695)

Ministerio de Obras Públicas

52.788.—93. — Navegación y Puertos. — Autorizando para que entregue a las Municipalidades, para su conservación y limpieza, los caminos de acceso construídos y habilitados en puertos del país. (página 9696)

### Resoluciones de Reparticiones

Inspección General de Enseñanza— (página 9697)

Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio— (página 9704)

Dirección de Minas y Geología— (página 9704)

### Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 9707)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 9707)

Licitaciones del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9707)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 9707)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9708)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 9708)

Nuevas transferencias de negocios— (página 9709)

Nuevas convocatorias— (página 9709)

Balances del día—

B.65.—Banco de Galicia y Buenos Aires. (página 9710)

B.63.—Banco Popular de Rosario. (página 9710)

Transferencias anteriores de negocios— (página 9711)

Convocatorias anteriores— (página 9713)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 9720)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 9720)

Ministerio de Hacienda— (página 9720)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9721)

Ministerio de Guerra— (página 9721)

Ministerio de Marina— (página 9721)

Ministerio de Agricultura— (página 9721)

Ministerio de Obras Públicas— (página 9721)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 9722)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9724)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9795)

Ministerio de Agricultura— (página 9800)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 9801)


## MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Obras Públicas

**Mensaje número 563. — Para adquisición de edificio para el Instituto Nacional de la Nutrición.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1940.

— 66.374. —

*Al Honorable Congreso de la Nación—*

Tengo el honor de dirigirme a V. H., remitiéndole el proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir el inmueble que actualmente ocupa en arrendamiento el Instituto Nacional de la Nutrición en la calle Córdoba N.º 3102 al 3144, con frente también a las calles Agüero y San Luis, de esta Capital, y que la ofrece en venta la Sociedad Civil Colegio Lacordaire.

El Instituto referido fué creado en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 17 de febrero de 1938, sobre la base del Instituto Municipal de la Nutrición y se estableció, para ello, que los bienes muebles e inmuebles de este último, pasarán al patrimonio de aquél, debiendo formalizarse con la Municipalidad de la Capital la respectiva compensación. Esta operación la aprobó el H. Congreso por el artículo 3.º de la Ley N.º 12.574 (Reajuste del Presupuesto del año 1938), que dispone lo siguiente: "Apruébase la transferencia a la Nación del ex Instituto Municipal de la Nutrición dispuesta por el Poder Ejecutivo".

Para dar principio de ejecución al expresado traspaso se designaron, por ambas partes, funcionarios a fin de que convinieran las compensaciones que debían ofrecerse a la Municipalidad por la transferencia del inmueble donde funcionaba el ex Instituto, situado en la calle Díaz Vélez N.º 4321, sin que éstos pudieran llegar a un arreglo satisfactorio; pues mientras unos tasaban y pretendían por el edificio la suma de $ 520.000 m|n., los otros estimaban que su costo no podría exceder de $ 538.000 m|n., en que lo avaluaba la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En presencia de estas circunstancias y teniendo en cuenta además de que el inmueble en cuestión no era apropiado para el funcionamiento de la dependencia de que se trata, la Dirección de ésta, debidamente autorizada por el superior, estableció el Instituto en el edificio de la calle Córdoba Nos. 3102 al 3144, pagando un arriendo anual de $ 30.000 m|n. Este es el edificio que ahora ofrece en venta la Sociedad Civil Colegio Lacordaire, por la suma de pesos 500.000 m|n.

La Dirección del Instituto informa que el inmueble cumple satisfactoriamente los fines de su destino, tanto por la distribución de los locales, por su estado de conservación, como por el sitio que ocupa en la ciudad.

En cuanto al precio establecido resulta aceptable, si se tiene en cuenta que la ya citada Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha estimado el valor del mismo en la suma de $ 704.357,20 m|n., superior en $ 204.357,20 m|n. a aquél. Desde el punto de vista económico la operación resulta conveniente; pues la suma de $ 30.000 m|n. anuales que se dejaría de abonar en concepto de alquiler, responde a un capital de más de $ 700.000 m|n., computando un 5 o|o de interés, vale decir, que la compra, bajo ese aspecto, importa un beneficio para el Gobierno de $ 200.000 m|n., más o menos.

En atención a las razones expuestas y a las que al mencionado instituto debe proporcionársele un local adecuado a la importante acción social que cumple, la que, cada día, como es del conocimiento de V. H., alcanza una mayor eficiencia y asume una extensión tal, que dicta normas y directivas que benefician ya al país íntegro; espero que V. H. se dignará adoptar una favorable decisión con respecto al proyecto de ley que acompaño.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.
R. M. ORTIZ. — L. A. Barberis. — P. Groppo.

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.), en la compra del inmueble, sito en la calle Córdoba Nos. 3102 al 3144, con frentes a las calles Agüero y San Luis, propiedad de la Sociedad Civil Colegio Lacordaire, con destino a sede del Instituto Nacional de la Nutrición.

Art. 2.° — El importe que se autoriza a invertir en el artículo 1.°, se atenderá con el producido de la negociación de títulos en la forma determinada por la Ley N.° 12.576.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

L. A. Barberis. — P. Groppo.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

**Curutchet, Pedro. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

160-C-1938. — Probado con la partida de fojas 34 que el recurrente tiene 66 años, 1 mes y 5 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 34 años, 7 meses y 20 días de servicios y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 22 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y nueve pesos ($ 319 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Curutchet, auxiliar 1.° de la Cárcel de Encausados.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.245. — 2.859. — Exp. 33.584-1940. — Dto. N.° 1.079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y nueve pesos ($ 319 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Curutchet, auxiliar 1.° de la Cárcel de Encausados; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

**Margarido, José. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 156-M-939 — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 67 años, 9 meses y 23 días de edad, y ha prestado 23 años y 9 meses de servicios (fojas 7 y 14); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 15, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con veinte centavos ($ 136.20 m|n.) moneda nacional, a don José Margarido, ayudante 1.° (ordenanza) de la Justicia de Paz Letrada.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.241. — 2.860. — Exp. 33.480-1940. — Dto. N.° 1.082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con veinte centavos ($ 136.20 m|n.) moneda nacional, a don José Margarido, ayudante 1.° (ordenanza) de la Justicia de Paz Letrada; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

**Salas, Odilón. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1940.

Exp. 89-S-939. — Probado con los informes médicos de fojas 24 la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 27 años, 4 meses y 8 días de servicios, de los cuales 7 años, 7 meses y 18 días son privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 295.69 m|n.) moneda nacional, a don Odilón Salas, ex director adscripto a la Inspección de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 14|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.234. — 2.861. — Exp. 31.775-1940. — Dto. N.° 1.085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos noventa y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 295.69 m|nacional) moneda nacional, a don Odilón Salas, ex director adscripto a la Inspección de Escuelas del Consejo Nacional de Educación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

**Del Pino, Alejandro. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Abril 5 de 1940.

Exp. 76-D-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 18 la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 20 años, 1 mes y 10 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 23; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con veintiocho centavos ($ 116.28 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro del Pino, profesor del Colegio Nacional de Pergamino.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Mendez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.224. — 2.862. — Exp. 32.486-1940. — Dto. N.° 1.091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y seis pesos con veintiocho centavos ($ 116.28 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro del Pino, profesor del Colegio Nacional de Pergamino (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

**Ortiz, Pura Anastasia. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

43-O-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 5 la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 24 años, 8 meses y 19 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 97.62 m|n.) moneda nacional, a doña Pura Anastasia Ortiz, ayudante 2.° de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo manifestar oportunamente si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.223. — 2.863. — Exp. 33.224-1940. — Dto. N.° 1.092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 97.62 m|n.) moneda nacional, a doña Pura Anastasia Ortiz, ayudante 2.° de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" (M.° de Just. e Inst. Púb.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Vergara, Rosa Valdés de. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

32-V-1933. — Probado con la partida de fojas 1. que la recurrente tiene 55 años, 6 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 59, la prestación de 33 años y 1 mes de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece la peticionante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 60 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 302.54 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Valdés de Vergara, regenta en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo manifestar oportunamente si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 15|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.209. — 2.864. — Exp. 33.331-1940. — Dto. N.° 1.100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 302.54 m|nacional), moneda nacional, a doña Rosa Valdés de Vergara, regenta en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca (M. de Justicia e Instrucción Pública); y de coformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo contarse el plazo de 24 meses fijado en la misma para cubrir el cargo formulado en virtud del artículo 8.° de la Ley 11.923, a partir del 1.° de septiembre de 1939, fecha en que empezó a descontarse la primera cuota.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Paz, Dina Concepción García de. — Jubilación ordinaria anticipada**

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Exp. 40-P-939. — Probado con la partida de fojas 1 que la recurrente tiene 47 años, 11 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 6 meses y 22 días de servicios de los cuales 24 años, 2 meses y 22 días son privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 181.92 m|n.) moneda nacional, a doña Dina Concepción García de Paz, maestra de la Escuela N.° 57 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses; oportunamente deberá ampliar la manifestación de fojas 7, declarando si goza de alguna otra jubilación o beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 13|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.107. — 2.865. — Exp. 33.204-1940. — Dto. N.° 1.102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada, de ciento ochenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 181.92 m|n.) moneda nacional, a doña Dina Concepción García de Paz, maestra de la Escuela N.° 57 de Catamarca (C. Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Pérez, Blanca Lelia. — Incluyéndola en la pensión acordada**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

P-86-1937. — Visto que en la resolución de fojas 47 se acordó pensión a la sucesión de don Nemesio Pérez, reservándose la parte de doña Blanca Lelia Pérez, hasta que se presente en forma a reclamarla;

Que con la solicitud de fs. 50 se acredita el extremo exigido correspondiendo incluir a la recurrente, cuya filiación está acreditada en autos;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Blanca Lelia Pérez en la pensión acordada a fojas 47|48, en el carácter de hija legítima de don Nemesio Pérez y de doña Inés Benites de Pérez (fojas 4 y 7).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese, repónganse los sellos y fecho, archívese. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.492. — 2.866. — Exp. 35.732-1939. — Dto. N.° 1.106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, incluyendo a doña Blanca Lelia Pérez en la pensión acordada por resolución de 28 de Julio de 1939 y aprobada por decreto de 18 de agosto del mismo año, en el carácter de hija legítima del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don Nemesio Pérez y de doña Inés Benites de Pérez; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Medina, Idalina Pared de. — Incluyéndola en la pensión acordada**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 45-M-1933. — Visto que a fojas 25 se acordó pensión a la sucesión de don Ernesto Antonio Medina, reservándose la parte de la madre hasta tanto justifique su carácter de tal;

Que, a fojas 63 y siguientes corre agregado testimonio de la sentencia dictada en el respectivo juicio de filiación del que resulta que doña Idalina Pared de Medina es madre legítima de don Ernesto Antonio Medina.

Que, en consecuencia, de conformidad con el precedente dictamen legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Idalina Pared de Medina, en la resolución de fojas 25, en el carácter de madre legítima de don Ernesto Antonio Medina.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Notifíquese, repóngase el sellado, pase a Contaduría a sus efectos y fecho, archívese. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.490. — 2.867. — Exp. 33.512-1940. — Dto. N.° 1.107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, incluyendo a doña Idalina Pared de Medina, en la pensión acordada por resolución de 25 de abril de 1934 y aprobada por decreto de 1.° de junio del mismo año (inciso 2.°), en el carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ernesto Antonio Medina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Iannone, José. — Declarando verdadero nombre del causante de la pensión acordada**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

1-I-1939. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 26,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del causante de la citada resolución es José Iannone.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Notifíquese, pase a la Contaduría a sus efectos y archívese.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.489. — 2.868. — Exp. 33.968-1939. — Dto. N.° 1.108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, declarando que el verdadero nombre del causante de la pensión acordada por resolución de 19 de mayo de 1939, y aprobada por decreto de 6 de junio del mismo año, es José Iannone; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Larroque, Florentina Casas de, e hija. — Pensión**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 8-L-1940. — Probado con la partida de fs. 42 el fallecimiento del jubilado don Manuel Larroque; justificado su matrimonio con doña Florentina Casas (fs. 44); acreditado el nacimiento de la hija Elena Margarita, con el certificado de fs. 46; que, el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 50 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 52 vta., coresponde acordar pensión con arreglo a los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Florentina Casas de Larroque y Elena Margarita Larroque, viuda e hija del jubilado don Manuel Larroque, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de septiembre de 1939) (fs. 42), con el haber mensual de ciento once pesos con setenta centavos ($ 111.70 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo ampliar la manifestación de fs. 48, si goza de alguna jubilación o beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

---

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente résolución.
Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.881. — 3012. — Expte. 33.636-1940. — Dto. N.° 1142. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento once pesos con setenta centavos ($ 111.70 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Casas de Larroque y Elena Margarita Larroque, viuda e hija del jubilado don Manuel Larroque; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Rivera, Ramón. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 73-R-1938. — Probado con los informes médicos de fs. 33 que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que de fs. 28, resulta la prestación de 24 años, 1 mes y 25 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 30 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinticuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 124.78 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rivera, ex ayudante mayor de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

---

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.882. — 3013. — Expte. 33.622-1940. — Dto. N.° 1143. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con setenta y ocho centavos (pesos 124.78 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rivera, ex ayudante mayor de la Penitenciaría Nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Chiesi, Luis. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

Expte. 186-C 939. — Probado con la partida de fs. 1 que el recurrente tiene 50 años, 7 meses y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 11, la prestación de 26 años, 3 meses y 9 días de servicios privilegiados; que de conformidad con lo establecido por el Art. 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 12 v.; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma y 1.° de la Ley 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 333.46 m|n.) moneda nacional a don Luis Chiesi, inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218, y el determinado por el Art. 6.°, de la Ley 12.601.

4.° — Que terminados que sean los trámites de esta Caja deberá remitirse el expediente a la Contaduría General de la Nación para que tome nota del cargo al P. E., por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

---

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.885 — 3014. — Expte. 33.701|1940. — Dto. N.° 1144. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 333.46 m|n.) moneda nacional, a don Luis Chiesi, inspector de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Androulidakis, Jorge. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

42 A-1939. — Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1 que el recurrente tiene 50 años, 6 meses y 20 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 12, la prestación de 27 años, 5 meses y 9 días de servicios privilegiados; que de conformidad con el Art. 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma y 1.° de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 187.18 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Androulidakis, guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los Arts. 8 y 9, de la Ley 11.923 en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218 y el Art. 6.° de la Ley 12.601.

Repóngase los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

---

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.886. — 3015. — Expte. 33.704|1940. — Dto. N.° 1145. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 187.18 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Androulidakis, guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

---

**Terrazo, Evaristo. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 36-T-938. — Probado con la partida de fs. 1 que el recurrente tiene 58 años, 5 meses y 23 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 26 años y 11 meses de servicios privilegiados; que de conformidad con lo establecido por el Art. 6.°, de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 18 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma y 1.° de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con veinticinco centavos

($ 221.25 m|n.) moneda nacional, a don Evaristo Terrazo, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dando a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándosele los cargos de los Arts. 8 y 9, de la Ley 11.923, en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218, y el determinado por el Art. 6.° de la Ley 12.601. — Previo al pago deberá legalizar la partida de fs. 1.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.887. — 3016. — Expte. 33.578-1940. — Dto. N.° 1146. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 221.25 m|n.) moneda nacional, a don Evaristo Terrazo, agente de investigaciones de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**García Moisés Faustino. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

Expte. 23-G-1940. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 49 años, 10 meses y 26 días de edad; y ha prestado 30 años y 4 días de servicios privilegiados (fs. 1 y 12); que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; que, de conformidad con lo establecido por el Art. 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 13 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el Art. 64 del D. Reglamentario de la recordada ley y 1.° de la Ley 12.601,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 336.71 m|n.) moneda nacional a don Moisés Faustino García, inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del Art. 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218 y el determinado por el Art. 6.° de la Ley 12.601.

4.° — Que, terminados que sean los trámites de esta Caja, deberá remitirse el expediente a la Contaduría General de la Nación para que tome nota del cargo al Poder Ejecutivo, por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Mendez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Tiene esta Procuración dictaminado invariablemente que la Ley 12.601, no admite compensaciones de edad con exceso de servicios, por lo que no corresponderá su aplicación en el presente caso; pero, debo hacer notar, que si a la fecha el recurrente continúa en servicio habría alcanzado la edad prescripta y en tal forma se encuadrara en las disposiciones legales.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.888. — 3017. — Expte. 33.700|940. — Dto. N.° 1147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 336.71 m|n.) moneda nacional, a don Moisés Faustino García, inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Vega, Domingo Pascual. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

75-V-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 49 años, 9 meses y 24 días de edad; y ha prestado 27 años, 8 meses y 8 días de servicios privilegiados (fs. 1 y 12); que, compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Que de conformidad con el Art. 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 13 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos ($ 198 m|n.) moneda nacional a don Domingo Pascual Vega, cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándosele los cargos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218, y el Art. 6.°, de la 12.601.

4.° — Que terminados que sean los trámites en esta Caja, deberá remitirse este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota del cargo formulado al P. E., por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Mendez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Tiene esta procuración dictaminado invariablemente, que la Ley 12.601 no admite compensaciones de edad con exceso de servicios, por lo que no correspondería su aplicación en el presente caso; pero, debo hacer notar, que si a la fecha, el recurrente continúa en servicio habría alcanzado la edad prescripta y en tal forma se encuadrara en las disposiciones legales.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.889. — 3018. — Expte. 33.703|1940. — Dto. N.° 1148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos ($ 198 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Pascual Vega, cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Migoya, Raúl. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

Expte. 78-M-1940. — Probado con la partida de fs. 1 que el recurrente tiene 50 años y 25 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 11, la prestación de 31 años, 6 meses y 21 días de servicios privilegiados; que, de conformidad con lo establecido por el Art. 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 12 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma y 1.° de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veinte pesos ($ 520 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Migoya, subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándosele el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218 y el determinado por el Art. 6.° de la Ley 12.601 y practicándose cargo al P. E., de conformidad con lo informado por Contaduría a fs. 12 in fine.

Que terminados que sean los trámites de esta Caja, deberá remitirse el expediente a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota del cargo al P. E., por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 28 de 1940. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.890. — 3019. — Expte. 33.755-1940. — Dto. N.° 1149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte pesos (pesos 520 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Migoya, subcomisario de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"Ajnosat Orjim" "Y" "Cocina Popular Israelita". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.513. — 313. — Expte. 1811. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Ajnosat Orjim" "Y" "Cocina Popular Israelita"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y ocho (78) a ochenta y seis vuelta (86 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y seis (96), a noventa y nueve vuelta (99 vta.) y ciento cinco (105), los nuevos estatutos, sancionados por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1939, de la asociación "Ajnosat Orjim" "Y" "Cocina Popular Israelita", la que, conforme al nuevo artículo primero (Art. 1.°), en lo sucesivo se denominará "Comedores Populares Israelitas Argentinos". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de

enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**"Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.514. — 314. — Expte. 1866. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad "Sanatorio Argentino" Sociedad Anónima, en asamblea celebrada el 26 de marzo de 1940, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines para que fué creada; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 31 de marzo de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 24 de noviembre de 1924, la que deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**"Sociedad Suiza de Beneficencia". — Se aprueban reformas de estatutos**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.515. — 315. — Expte 1920. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Suiza de Beneficencia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.), a setenta y tres (73), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Suiza de Beneficencia", por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1940.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**"Sociedad Anónima Franco Argentina Comercial y Financiera". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.516. — 316. — Expte. 1921. — Vistos: atento a que los accionistas de la "Sociedad Anónima Franco Argentina, Comercial y Financiera", en asamblea celebrada el 19 de febrero de 1940, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma por no poder cumplir los fines de su creación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 10.979, de fecha 1.° de julio de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1924, la que deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**"Compañía Sudamericana B. T. B., Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.517. — 317. — Expte. 1941. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Sudamericana B. T. B., Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento seis (106), a ciento siete (107) con las modificaciones de fojas ciento catorce y vuelta (114 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Sudamericana B. T. B., Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1940.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Determinando los profesores de idiomas extranjeros que sufren disminución de tarea.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1940.

65.824. — 752. — Atento que por Decreto N.° 61.925, de 8 de mayo último y, en cumplimiento de lo determinado en el 57.949 de 15 de marzo ppdo., han sido nombrados en las horas de historia en que han visto aumentadas sus tareas los profesores de esa asignatura en los 4.° años de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, y

CONSIDERANDO:

Que debe determinarse cuáles son los profesores de idiomas extranjeros que, por tal motivo, disminuyen sus tareas en los mismos cursos;

Que es de equidad reintegrar a dichos profesores las horas de cátedra perdidas en virtud de tal disposición;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que las personas que, en virtud de lo establecido por el Decreto N.° 57.949 de 15 de marzo último, han sufrido disminución en sus tareas como profesores de idiomas extranjeros, son: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", Domingo Colombo, dos horas semanales; Colegio Nacional "Manuel Belgrano": Ana F. Bazán Amespil, una hora semanal; Margarita Josefina B. de Gattey, una hora semanal; Angela D. Goode, dos horas semanales y Marcela Kettelhake Crámer de Moia, una hora semanal; Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Juan Agustín Madueño, una hora semanal; Roberto Fernando Raufet, una hora semanal, y Juan José Rojo Mazorra, una hora semanal; Colegio Nacional "Mariano Moreno", Margarita D. de Correa Morales, una hora semanal; Luisa Julia Sotil de De Ortúzar, una hora semanal; Roberto Víctor Molina, dos horas semanales; José Ignacio Olmedo, dos horas semanales; Paulina Sadurni, una hora semanal, y Rosalía M. Mazza de Villa, una hora semanal; Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón": Carmen Barreda, dos horas semanales; Julio César Rivero, una hora semanal, y Laura E. Simeone, una hora semanal; Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", Antonio Marcos González, cuatro horas semanales, y Alicia Ponce Castañón, dos horas semanales; Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento": Alberto Del Campo Wilson, dos horas semanales; Gonzalo Díaz Azpeitia, una hora semanal; Roberto Franklin Erhart del Campo, dos horas semanales; Manuel Gustavo Green, una hora semanal, y Luis Smith, una hora semanal; Colegio Nacional "Julio A. Roca": Clelia Wilkinson de González, dos horas semanales; Colegio Nacional "Justo José de Urquiza": Carlos Desiderio Feijóo Las Cuevas, una hora semanal; Antonio Marcos González, una hora semanal, y Flora Angela María Frattini de González Carrizo, una hora semanal; Liceo de Señoritas N.° 1: Elena Palmira Olimpia D'Espouy Zabaleta, dos horas semanales, y Delia Carmen Paya de González Segura, tres horas semanales; Liceo de Señoritas N.° 2: Enriqueta Billinghurst, dos horas semanales; Angela D. Goode, una hora semanal; Elvira Josefa Liceaga, una hora semanal, y Lea Podestá de Tiedemann, una hora semanal; Liceo de Señoritas N.° 3: Jacinta Ientel de Bajraj, dos horas semanales; Colegio Nacional de Adrogué: Marta Renard, dos horas semanales; Colegio Nacional de Azul: Ernesto Stein, una hora semanal; Colegio Nacional de Bahía Blanca: Federico Massot, dos horas semanales; Colegio Nacional de Bolívar: María de las Mercedes Arias, una hora semanal; Colegio Nacional de Bragado; María E. de Mauri, una hora semanal; Colegio Nacional de Chivilcoy: Antonio de los Santos, una hora semanal; Colegio Nacional de Dolores: Justa Eugenia Sáenz de Ochandio, una hora semanal; Colegio Nacional de Junín: Juan Mackinson, una hora semanal; Colegio Nacional de Mar del Plata: Henry Andrews, una hora semanal; Colegio Nacional de Mercedes, Buenos Aires: Horacio Oscar Cárdenas, dos horas semanales; Colegio Nacional de Necochea: Alberto Ricardo Douthat, una hora semanal; Colegio Nacional de Pehuajó: Gustavo Reichhölz, una hora semanal; Colegio Nacional de Pergamino: Iris Dubert Farías, una hora semanal; Colegio Nacional de Quilmes: Guillermo Andreacchio, una hora semanal, y Eleonora Catherine Welby, una hora semanal; Colegio Nacional de San Isidro, Buenos Aires: Dolores Petrona Ebbeke, dos horas semanales; Colegio Nacional de San Nicolás: María Nélida Duhalde, una hora semanal, y Jorge Jacobo Francisco Krieger, una hora semanal; Colegio Nacional de San Pedro, Buenos Aires: Dora Teresa Cavia, una hora semanal; Colegio Nacional de Tres Arroyos: Arturo Federico Penny, una hora semanal; Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca: Henry Saint Clair, una hora semanal, y Dolores Correa de Gordillo Bustos, una hora semanal; Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba: Wilfredo T. Hughes, Conrado Miguel Freundlich B. y Gloria Raquel Hevia de Funes, una hora semanal, cada uno; Colegio Nacional de Río Cuarto: Miguel Angel Puebla y María Luisa Mc Cormack, una hora semanal, cada uno; Colegio Nacional de Corrientes: Helen Simmonds de Zeman, dos horas semanales; Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá: Juan Clarke, una hora semanal; Colegio Nacional de Goya: Blas Gerónimo Luccioni, una hora semanal; Colegio Nacional de Paraná: Leonardo Jaime Burton, Marjory Sivan Mackinnon de Darbyshire, Elena C. Soler y Cecilia Rubinstein, una hora semanal, cada una; Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: Ernesto T. Mareó, dos horas semanales, y Juan Francisco Seguí Wesley, una hora semanal; Colegio Nacional de Concordia: Dora J. Farouharson, una hora semanal; Colegio Nacional de Gualeguaychú: Eric Otto Kunnath, una hora semanal; Colegio Nacional de Villaguay: Elisa María Eusebia Debeheres de García, una hora semanal; Colegio Nacional de Jujuy: Julio C. Carrillo, una hora semanal; Colegio Nacional de La Rioja: Paz María Capdevila, una hora semanal; Colegio Nacional y Liceo anexo de Mendoza: Helena Emilia Brandi de Guiñazú y Ramón Corti Videla, dos horas semanales, cada uno; Colegio Nacional de Salta: José Alberto Víctor Sly, dos horas semanales; Colegio Nacional de San Juan: Florencia Aguilar Torres de Barboza y Ralph Douglas Bridge Walker, una hora semanal, cada uno; Colegio Nacional de Mercedes, San Luis: Dora Sánchez de Busico, una hora semanal; Colegio Nacional de San Luis: Rosa Siceles, una hora semanal; Colegio Nacional de Cañada de Gómez: Inés Alberta Cabanellas Izaguirre, una hora semanal; Colegio Nacional de Rafaela: Fernando Monton, una hora semanal; Colegio Nacional N.° 1, de Rosario: Hilda Nelly Bacigalupi, Inés Alberta Cabanellas Izaguirre y Angel Arturo Morasso, una hora semanal, cada uno; Colegio Nacional N.° 2, de Rosario: María Leahy de González y Virginia Mercedes Pell, una hora semanal cada una; Liceo de Señoritas de Rosario: Angel Arturo Morasso, dos horas semanales; Colegio Nacional de Rufino: Arturo Manuel Teodoro Puccio, una hora semanal; Colegio Nacional de Santa Fe: María Teresa Byrne, una hora semanal; Mary Agnes G. de Trapiella, dos horas semanales, y Shirley L. Woolmer, una hora semanal; Liceo de Señoritas de Santa Fe: Olimpia Virginia Laura y Mary Agnes G. de Trapiella, una hora semanal, cada una; Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero: Emilio Gaston Bunodiere, Ernesto Cooke y Pedro Alfredo Nelson, una hora semanal, cada uno; Colegio Nacional de Tucumán: Julio González Lelong, una hora semanal, y Julio Argentino Santillán, dos horas semanales; Colegio Nacional de Aguilares: Rafael B. Morcillo, una hora semanal; Colegio Nacional de Resistencia (Chaco): Roberto Alberto Muller, una hora semanal; Colegio Nacional de Trelew (Chubut): Jaime Nuguer, una hora semanal; Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa): Irma Luisa Talenton, una hora semanal, y Colegio Nacional de Posadas (Misiones): Berta Iglesias Paz de Santa María, una hora semanal.

Art. 2.° — Nómbrase —con carácter de reintegro—, en los establecimientos y número de horas que en cada caso se especifica, los siguientes profesores de idiomas extranjeros: Lucía Nelly Allende de Fernández (cédula Id. N.° 1.198.041, Pol. Cap. Fed.), tres horas semanales de inglés, en la Escuela de Comercio N.° 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal número 9 (turno mañana); Guillermo Andreacchio (clase 1908, D. M. 1, matrícula 16.352), cuatro horas de inglés (2 y 2), en la Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. As.); Henry Andrews (clase 1881, D. M. 22, matrícula 1.299.095), cinco horas de inglés en la Sección Comercial, anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de la misma ciudad; Carmen Barreda (cédula Id. N.° 1.418.595, Pol. Cap. Fed.), ocho horas de inglés en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" (4 y 4 horas, turno tarde), cesando en seis horas (4 y 2) en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" (turno tarde); Jacin-

ta Ientel de Bajraj (cédula Id. número 273.478, Pol. Cap. Fed.), seis horas semanales (4 y 2) de inglés, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" (turno tarde), cesando en cuatro horas de inglés (2 y 2) en el Liceo N.° 3 (turno tarde); Enriqueta Billinghurst (cédula Id. N.° 426.669, Pol. Cap. Fed.), dos horas de inglés en el Liceo N.° 2 (turno tarde); Ana F. Bazán Amespil (cédula Id. no posee), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 1 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" (turno mañana); Leonardo Jaime Burton (clase 1885, D. M. 32, matrícula 2.072.227), dos horas de inglés en el Colegio Nacional de Paraná, Entre Ríos (turno mañana) y tres horas de inglés en la Escuela Normal de la misma ciudad (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el citado Colegio Nacional; Hilda Nelly Bacigalupi (cédula Id. número 117.464, Pol. de Rosario, Sta. Fe), seis horas de inglés (4 y 2) en la Escuela Normal N.° 1 de Rosario, Santa Fe (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario y en tres horas de inglés en el Liceo de Señoritas de la misma ciudad; Domingo Colombo (clase 1875, D. M. 1, matrícula 13.121), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" (turno mañana); Pedro María Capdevila (clase 1886, D. M. 47, matrícula 2.981.303), tres horas de inglés en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de La Rioja (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional de la citada ciudad; Inés Alberta Cabanellas Izaguirre (cédula Id. N.° 32.786, Pol. de Rosario, Santa Fe), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio de Rosario (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional N.° 1 de la misma ciudad y en dos horas de inglés en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez, Santa Fe; Gonzalo Díaz Azpeitía (clase 1890, D. M. 2, matrícula 192.761), nueve horas de inglés (3, 3 y 3) en la Escuela de Comercio N.° 3 (turno nocturno) y dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" (curso nocturno), cesando en diez horas de inglés (4, 3 y 3) en el Colegio Nacional "M. Moreno" (turno nocturno); Elena Palmira Olimpia D'Espouy Zabaleta (cédula Id. número 391.373, Pol. Cap. Fed.), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" (turno mañana); Alberto Del Campo Wilsen (D. M. 68, clase 1887, matrícula 796.901), seis horas de inglés (3 y 3) en la Escuela de Comercio N.° 1 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés (2 y 2) en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" (turno mañana); Luisa Julia Sotil de De Ortúzar (cédula Id. número 710.441, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 3 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Moreno" (turno tarde); Roberto Franklin Erhardt Del Campo (clase 1891, D. M. 68, matrícula 801.238), dos horas de inglés e nel Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" (turno tarde); Dolores Petrona Ebbeke (cédula Id. número 153.033, Pol. Prov. Buenos Aires), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de San Isidro (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimiento (turno mañana); Violeta Lelong de Frías (cédula Id. N.° 586.431, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" (turno mañana) y cuatro horas de inglés (2 y 2) en el Liceo N.° 3 (turno tarde), cesando en seis horas de inglés (3 y 3) en el Liceo N.° 3 (turno tarde) y en dos horas de inglés en la Escuela Normal N.° 7 (turno tarde); Carlos Desiderio Feijóo Las Cuevas (clase 1903, D. M. 4, matrícula 475.293), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Justo J. de Urquiza" (turno tarde); Angela D. Coode (cédula Id. N.° 565.943, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Belgrano" (turno tarde) y tres horas de inglés en el Liceo N.° 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Belgrano" (turno mañana) y en dos horas de inglés en el Liceo N.° 2 (turno tarde); Delia Carmen Paya de González Segura (cédula Id. N.° 704.926, Pol. Cap. Fed.), seis horas de inglés (4 y 2) en el Colegio Nacional "M. Belgrano" (turno mañana) y tres horas de inglés en el Liceo N.° 1 (turno mañana), cesando en seis horas de inglés (2, 2 y 2) en el Liceo N.° 1 (turno mañana); Manuel Gustavo Green (clase 1909, D. M. 2, matrícula 230.772, siete horas de inglés (4 y 3) en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" (turno nocturno), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" (turno nocturno) y en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" (turno mañana); Antonio Marcos González (clase 1872, matrícula 213.811, D. M. 2), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" (turno tarde) y tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 1 (turno tarde); Clelia Wilkinson de González (cédula Id. número 1.318.549, Pol. Cap. Fed.), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" (turno tarde); Flora Angela María Frattini de González Carrizo (cédula Id. N.° 710.473, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 1 (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Justo J. de Urquiza" (turno mañana); Margarita Josefina B. de Gattey (cédula Id. N.° 296.845, Pol. Cap. Fed.), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón"; Dolores Correa de Gordillo Bustos (cédula Id. N.° 5.735, Pol. de Catamarca), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Catamarca (turno mañana), cesando en tres horas de inglés en el mismo establecimiento; María Leahy de González (cédula Id. N.° 117.681, Pol. de Rosario, Santa Fe), tres horas de inglés en el Liceo de Señoritas de Rosario, Santa Fe, cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional N.° 2, de la misma ciudad; Julio González Lelong (clase 1885, matrícula 3.574.630, D. M. 57), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Tucumán, cesando en tres horas en la Escuela de Comercio de Tucumán; Sara Justo (cédula Id. N.° 1.286.672, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en dos horas de inglés en la Escuela Normal N.° 4; Elvira Josefa Liceaga (cédula Id. N.° 802.099, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en el Liceo N.° 2 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el mismo Liceo (turno tarde); Juan Agustín Madueño (clase 1900, D. M. 2, matrícula 194.758), tres horas de francés en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" (turno mañana); Roberto Víctor Molina (clase 1900, D. M. 2, matrícula 168.497), dos horas de inglés en la Escuela Industrial "Otto Krause" (turno mañana); Marcela Kettelhake Crámer de Moia (cédula Id. N.° 513.535, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 2 (turno tarde); Angel Arturo Morasso (clase 1891, D. M. 33, matrícula 2.125.566), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (2 y 2 hs., en el turno mañana) y dos horas de inglés, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (turno mañana), cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de la misma ciudad; José Ignacio Olmedo (clase 1888, D. M. 1, matrícula 34.663), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" (turno mañana); Manuela Elvira Paya (cédula Id. N.° 1.147.480, Pol. Cap. Fed.), seis horas de inglés (2, 2 y 2), en el Liceo N.° 1 (turno mañana), cesando en seis horas de inglés (3 y 3), en el mismo establecimiento (turno mañana); Virginia Mercedes Pell (cédula Id. número 73.851, Pol. de Rosario, Santa Fe), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de Rosario, cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional N.° 2 de la misma ciudad; Roberto Fernando Raufet (clase 1904, D. M. 2, matrícula 164.888), dos horas de inglés en el Colegio Nacional "B. Mitre" (turno mañana) y tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 3 (turno mañana), cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" (turno tarde); Julio César Rivero (clase 1889, D. M. 1, matrícula 41.453), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", cesando en tres horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 3 (turno mañana); Beatriz Elena Ramallo (cédula Id. N.° 665.649, Pol. Cap. Fed.), seis horas de inglés en el Colegio Nacional "Justo J. de Urquiza" (2 hs. turno mañana y 4 horas, turno tarde) y cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 5, cesando en ocho horas de inglés (4 y 4), en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" (turno mañana) y en dos horas de inglés, en la Escuela Normal N.° 6; Juan José Rojo Mazorra (clase 1911, D. M. 2, matrícula 362.311), cinco horas de inglés en la Escuela de Comercio N.° 5, cesando en cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" (turno tarde); Luis Smith (clase 1890, D. M. 4, matrícula 493.673), ocho horas de inglés (4 y 4), en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" (turno mañana) y cuatro horas de inglés (2 y 2), en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" (turno mañana), cesando en once horas de inglés (5, 3 y 3), en la Escuela de Comercio N.° 1 (turno mañana); Paulina Sadurni (cédula Id. número 480.721, Pol. Cap. Fed.), tres horas inglés en el Liceo N.° 1 (turno mañana), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" (turno mañana); Laura E. Simeone (cédula Id. N.° 2.246.220, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en el Liceo N.° 3 (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón (turno mañana); Henry Saint Clair (clase 1876, D. M. 53, matrícula 3.401.832), tres horas de inglés en el Colegio Nacional de Catamarca (turno tarde), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimiento; Elena C. Soler (cédula Id. número 6.290, Pol. de Paraná, E. Ríos), cuatro horas de inglés en el Colegio Nacional de Paraná, Entre Ríos (turno mañana), cesando en tres horas de inglés, en la Escuela Normal de la misma ciudad; Julio Argentino Santillán (clase 1887, matrícula 3.575.932, D. M. 57), tres horas de inglés en la Escuela de Comercio de Tucumán, cesando en dos horas en el Colegio Nacional de Tucumán; Lea Podestá de Tiedemann (cédula Id. N.° 1.584.366, Pol. Cap. Fed.), cuatro horas de inglés en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, cesando en tres horas de inglés en el Liceo N.° 2 (turno tarde); Rosalía M. Mazza de Villa (cédula Id. número 745.440, Pol. Cap. Fed.), tres horas de inglés en el Colegio Nacional "M. Moreno" (turno nocturno), cesando en dos horas de inglés en el mismo establecimiento (turno tarde).

Art. 3.° — La pérdida de horas sufrida por los profesores de idiomas extranjeros, incluídos en el artículo 1.° del presente decreto, debe considerarse a partir del 25 de marzo último.

Art. 4.° — Déjase constancia que los nombramientos y traslados de profesores varones a establecimientos de mujeres y viceversa, involucrados en el artículo 2.° del presente decreto, se efectúan con carácter de excepción a efecto de podérseles reintegrar horas de cátedra y sin perjuicio de volver a trasladarlos oportunamente a establecimientos de población escolar acorde al sexo del profesor.

Art. 5.° — Los nombramientos efectuados por el artículo 2.° de este decreto deben considerarse a partir del 1.° de julio del año en curso, debiendo los profesores, incluídos en el mismo, tomar las pruebas cuatrimestrales de julio en los establecimientos en que revistaban antes de los traslados y designaciones dispuestos en el aludido artículo 2.°.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

## Ministerio de Marina

### Modificando Art. 90, Tít. II del Reglamento Orgánico Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Junio 21 de 1940.

65.507. — 353. — Visto el presente expediente 1-E-153-40R.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 90 Título II del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar, en la siguiente forma:

Art. 90. — Anualmente seguirán estos cursos, subdivididos en los ramos que establezca el plan de estudios, todos los oficiales de la misma promoción que hayan cumplido 4 años de antigüedad como tales.

Art. 2.° — Publíquese en Orden General, etc.

ORTIZ
L. L. SCASSO

## Ministerio de Agricultura

### Aprobando reglamento interno de la J. N. del Algodón

Buenos Aires, Junio 14 de 1940.

65.023. — Exptes. 04.366|938 M. A. N. — 0854|938 J. N. A. — Visto este expediente, en el que la Junta Nacional del Algodón solicita la aprobación de su Reglamento Interno en el que se establecen normas para su funcionamiento; atento las informaciones producidas al respecto, entre otras la de la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento Interno de la Junta Nacional del Algodón, en la siguiente forma:

Art. 1.° — La Junta Nacional del Algodón, creada por Decreto N.° 59.802 dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 27 de abril de 1935 funcionará como entidad autárquica y de acuerdo con el presente Reglamento Interno.

Art. 2.° — La Junta Nacional del Algodón queda autorizada para dirigirse directamente al Departamento de Hacienda formulando los pedidos de fondos y para remitir, también en forma directa, a la Contaduría General de la Nación, las rendiciones de cuentas por las inversiones que realice, las cuales deberán presentarse trimestralmente.

Art. 3.° — Encárgase a la Junta Nacional del Algodón la formación de las estadísticas correspondientes al cultivo, industria y comercio de dicho textil, atribuyéndole al efecto las facultades que prescriben los artículos 3.° y 4.° de la Ley Nacional N.° 3.180.

Art. 4.° — Facúltase a la Junta Nacional del Algodón para remitir sin cargo juegos de "Standards" oficiales de algodón, a Bolsas y Mercados del país

y entid des similares del extranjero que realizan operaciones bursátiles en algodón, y en aquellos casos especiales que estime conveniente, con fines de lograr una mejor comercialización, acrecentamiento de la exportación y divulgación de los conocimientos relacionados con ese textil.

Art. 5.° — La Junta Nacional del Algodón tendrá a su cargo las siguientes facultades y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el decreto de su creación, las disposiciones complementarias del mismo y las resoluciones que dicte en concordancia con lo determinado en el Acuerdo precitado;
b) Hacer cumplir el presente Reglamento Interno y proponer al P. E. las modificaciones que estime oportunas;
c) Formular anualmente su presupuesto de sueldos y gastos el que someterá a la aprobación del P. E.;
d) Someter al Ministerio de Agricultura para su aprobación la Memoria Anual;
e) Editar y distribuir un Boletín Informativo y periódico de sus resoluciones y de las informaciones útiles para los fines de su creación;
f) Organizar y someter una biblioteca especializada en todo cuanto se relacione con estos fines;
g) Estimular y adoptar dentro de sus facultades y recursos toda iniciativa que estime oportuna tendiente al fomento del cultivo del algodonero;
h) Solicitar de los poderes públicos las reformas legales o disposiciones reglamentarias que juzgue necesarias a la mejor defensa de la producción nacional.

Art. 6.° — Sin perjuicio de las subcomisiones permanentes o accidentales que la Junta estime oportuno establecer, se instituyen las siguientes subcomisiones permanentes que deberán estar compuestas, como mínimo, por 4 miembros y que podrán funcionar con la mitad más uno de éllos:

a) Subcomisión de Experimentación y Semillas;
b) Subcomisión de Comercialización;
c) Subcomisión de Régimen Industrial Algodonero;
d) Subcomisión de Fomento y Colonización.

Art. 7.° — Todas estas subcomisiones actuarán con funciones de estudio y asesoramiento dentro de la especialidad de cada una de ellas. — La integración de las mismas será efectuada por el Presidente de la Junta quien presidirá sus sesiones.

Art. 8.° — La Junta se reunirá por lo menos una vez por mes, en el día, hora y lugar que resuelva el Presidente, por propia iniciativa o a requirimiento de cualquiera de las subcomisiones.

Art. 9.° — El quórum de la Junta se formará con siete miembros, no comprendido el Presidente.

Art. 10. — Las resoluciones de la Junta se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate se reabrirá la discusión y si después de una nueva votación volviera a registrarse empate, éste se resolverá con el voto del Presidente.

Art. 11. — Los miembros de la Junta no podrán abstenerse de votar, salvo los casos de excusación fundada, debiendo dejar constancia de los motivos en el acta respectiva.

Art. 12. — De las sesiones de la Junta se labrará un acta, la que deberá expresar:

a) El nombre de los presentes y constancia de los que han faltado con aviso, sin él o con licencia;
b) El lugar de la reunión, día y hora de apertura de la sesión y la hora en que se levante;
c) Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;
d) Los asuntos, comunicaciones y proyectos entrados, su distribución y cualquier resolución a que hayan dado lugar;
e) El orden y forma de la discusión en cada asunto, con determinación de las personas que en ellas tomen parte y transcripción de los fundamentos principales que han aducido;
f) La resolución de la Junta en cada asunto, expresada con claridad.

### Del Presidente

Art. 13. — La Junta será presidida por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 14. — El Presidente de la Junta es su más alta autoridad e inviste la representación legal de la misma.

Art. 15. — Son atribuciones del Presidente:

a) Citar a sesión a los miembros de la Junta y subcomisiones, directamente o por intermedio de la Dirección;
b) Presidir las sesiones de la Junta y dirigir los debates, teniendo voz en ellos y voto en el caso de empate previsto en el Art. 10;
c) Proponer las votaciones y proclamar los resultados;
d) Firmar las actas de las reuniones y, cuando sea necesario, los actos, órdenes y comunicaciones de la Junta;
e) Designar a pedido de la minoría de las subcomisiones uno o más miembros para integrar éstas cuando no pueden funcionar por repetidas faltas de quórum;
f) Resolver todo asunto de carácter urgente dando cuenta a la Junta en primera sesión;
g) Firmar toda autorización de inversión de fondos previo informe que deberá elevarle la Dirección y la Contaduría de la Junta;
h) Nombrar, promover, suspender, remover y destituir a sus empleados, determinar sus funciones y dictar normas para su desempeño ajustándolas a las que rigen en la Administración Nacional.

Art. 16. — En los casos en que por razón de sus ocupaciones el Presidente no pueda atender las funciones que se le asignan precedentemente, lo sustituirá el Vice-Presidente con las mismas facultades.

### De la Dirección

Art. 17. — La dirección inmediata de la Junta será ejercida por un Director, argentino nativo, designado por la Junta con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 18. — Son funciones propias del Director:

a) Citar a sesión a los miembros de la Junta y subcomisiones, de acuerdo con las órdenes impartidas por la Presidencia;
b) Ejercer la dirección de la Junta de acuerdo a los fines que determinaron su creación, a cuyo efecto podrá organizar los servicios técnicos y administrativos en la forma que estime más conveniente para el mejor cumplimiento de los fines antes mencionados,
c) Ejercer superintendencia sobre la totalidad del personal técnico y administrativo de la Junta, asegurando por la idoneidad del mismo, el eficaz desempeño de la función que a cada uno se le asigne;
d) Firmar, conjuntamente con el Contador-Tesorero los cheques, pudiendo autorizar todo gasto hasta la suma de m$n. 300, dando cuenta de inmediato a la Presidencia para su aprobación;
e) Preparar conjuntamente con el Contador-Tesorero el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos;
f) Asignar funciones al personal de la Junta;
g) Disponer medidas disciplinarias con respecto al personal de su dependencia dando cuenta a la Presidencia;
h) En general, todas aquellas funciones tendientes a la mejor organización y desenvolvimiento de la Junta, debiendo atenderse esta enumeración en forma enunciativa y no limitativa.

### Del Subdirector

Art. 19. — El Subdirector de la Junta deberá ser argentino nativo y nombrado en la misma forma que el Director. — Reemplazará al Director en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso tendrá las mismas facultades especificadas en el Art. 18 del presente Reglamento Interno.

### Del Contador-Tesorero

Art. 20. — El Contador-Tesorero de la Junta deberá poseer título de doctor en Ciencias Económicas o Contador Público, expedido por universidad nacional y, sus funciones serán las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director el presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos y elevarlo a la Presidencia;
b) Firmar conjuntamente con el Director los cheques;
c) Intervenir en todo expediente o actuaciones que signifiquen una erogación;
d) Ejercer, con toda amplitud, la superintendencia inmediata de todo el personal de Contaduría, disponiendo la organización de la misma en la forma que estime más oportuna para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la misma;
e) Firmar las órdenes de compra y, con el Director, las de pasajes y transportes;
f) Y en general, todas las funciones no especificadas precedentemente, pero que son una consecuencia de las tareas asignadas a la Contaduría, debiendo entenderse esta enumeración en forma enunciativa y no limitativa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

ORTIZ
C. Massini Ezcurra

## Ministerio de Obras Públicas

**Navegación y Puertos. — Autorizando para que entregue a las Municipalidades, para su conservación y limpieza, los caminos de acceso construídos y habilitados en puertos del país.**

Señor Ministro:

Teniendo en cuenta que no se trata de la traslación del dominio de los bienes, sino por el contrario, de su simple afectación al poder constitucionalmente encargado de velar por esos fines, soy de opinión que V. E. podría, por decreto, acceder a lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Enero 2, de 1940. — Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

52.788. — 93. — Expte. 32.544-N-1939. — Visto estos actuados, por los cuales la Dirección General de Navegación y Puertos expresa que los gastos de conservación y limpieza de las calles y caminos que la misma construye para el acceso a los distintos puertos de la Nación, acusan un progresivo aumento, a medida que se terminan y habilitan las obras respectivas, proponiendo en vista de ello que, por razones de equidad y con carácter general, se establezca que tales erogaciones deben ser atendidas por las autoridades municipales de cada localidad, a las que se entregarían esas obras viales una vez libradas al servicio público; pero sin que el Gobierno Federal se desprenda del dominio que ejerce sobre ellas, por corresponder a sus bienes patrimoniales;

Considerando:

Que, como informa la citada Dirección Técnica, la mayoría de las obras de acceso a los puertos del país han sido ejecutadas sobre calles urbanas o caminos ya existentes dentro del ejido de las ciudades y pueblos de las provincias, en jurisdicción municipal, reemplazando por pavimentos lisos los anteriores de tipo inferior, construídos y mantenidos éstos por las comunas vecinales con el importe de los impuestos vigentes en esas localidades;

Que en la actualidad, la intervención de la aludida dependencia del Estado, se extiende también con los gastos consiguientes, a los trabajos de apertura de zanjas y arreglo subsidiario del afirmado, con motivo de las conexiones de obras sanitarias y de aguas corrientes, actividades que, por su índole, no le competen;

Que la Nación no cobra ni a los municipios locales ni a los vecinos directamente beneficiados, suma alguna para resarcirse de las cantidades invertidas en la construcción, reparación y mantenimiento de esas obras de acceso, no obstante que las mismas valorizan las propiedades de la zona y comportan un importante mejoramiento urbano, de lo cual fluye que incumbe a las comunas locales hacerse cargo del servicio de conservación y limpieza correspondiente, pues ellas poseen, dentro de su jurisdicción, la facultad de crear o regular los impuestos destinados a costear los gastos que irroga dicha actividad;

Que ante esa situación, no es procedente que las erogaciones por tal concepto graviten sobre el erario nacional, por tratarse de obras de utilidad pública construídas dentro de una zona donde pueden ejercerse, sin lesionarse, las jurisdicciones concurrentes de orden federal, provincial o municipal, siempre que cada autoridad haga uso de sus atribuciones, en la órbita que le corresponde por la propia naturaleza de sus actividades, conforme con el criterio claramente definido por decretos de fechas junio 1.° de 1920 y 4 de mayo de 1927, en el caso de la Municipalidad de la Capital, que puede aplicarse, por analogía, a los municipios provinciales;

Que dentro del alcance que marcan esos pronunciamientos, donde se admite la coexistencia de distintos poderes sobre el mismo lugar, cosas o personas, siempre que ciñan su juego al régimen federal de la Nación, constituye una de las funciones de las municipalidades encuadradas en esas limitaciones, la relativa a la construcción, arreglo y limpieza de las calles urbanas, así como la reglamentación del tránsito y edificación respectiva, por vincularse con el desarrollo e interés directo de la localidad;

Que estando demarcadas las jurisdicciones de cada poder de acuerdo a las funciones específicas que a cada uno de ellos le conciernen, por la modalidad y proyecciones de los servicios que los mismos cumplen, se infiere que en el caso planteado por la Dirección General de Navegación y Puertos, es perfectamente razonable que las municipalidades locales se hagan cargo de la conservación y limpieza de las calles o caminos que la Nación construye con sus recursos para el acceso a los puertos del país, cuando se hallen dentro de la jurisdicción comunal de las ciudades o pueblos de las provincias, una vez que esas obras han sido habilitadas al servicio, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, a medida que se construyan

y habiliten al servicio las calles o caminos de acceso a los puertos del país, proceda a su entrega a las municipalidades locales, bajo las formalidades que correspondan, para su conservación, limpieza y reglamentación de tránsito, edificación, etc., sin que ello implique la cesión traslativa del dominio de la Nación sobre tales obras de vialidad, por haberse financiado las mismas con el erario del Estado y constituir bienes de carácter público incorporados al patrimonio del Gobierno Federal (Art. 2340, inciso 7.° del Código Civil).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Gobiernos de las Provincias en cuyo territorio existan puertos fluviales o marítimos del Estado y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

# RESOLUCION DE REPARTICION

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Vista la nota que antecede, de la Dirección de Estadística y Personal, a la que acompaña la nómina de las horas de cátedras vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre ppdo.,

La Inspección General de Enseñanza—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso, por el término de quince días hábiles, a partir del próximo día 4 de julio, la provisión de las siguientes horas de cátedras vacantes, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

### CAPITAL FEDERAL

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Caligrafía y Dibujo lineal | 3 | Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Ccio. Varones N.° 5. |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mujeres N.° 6. |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| Ciencias Domésticas | 6 | (2, 2 y 2) Liceo de Señoritas N.° 2. |
| Ciencias Naturales: (Botánica y Zoología) (Botánica) | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 4. |
| | 3 | Liceo de Señoritas N.° 2. |
| Mineralogía y Geología | 2 | Escuela Normal Profesoras N.° 1. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 6. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 9. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 10. |
| Zoología | 3 | Colegio Nacional Varones N.° 7. |
| Anatomía y Fisiología | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 3. |
| | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 4. |
| | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 6. |
| | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 7. |
| | 3 | Colegio Nacional Varones N.° 2. |
| | 4 | (2 y 2) Liceo de Señoritas N.° 2. |
| | 2 | Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| | 2 | Escuela Comercio Mujeres N.° 4. |
| Higiene | 3 | Escuela Normal Profesores N.° 2. |
| | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Higiene y Puericultura | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 10. |
| | 2 | Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| | 2 | Escuela Comercio Mujeres N.° 4. |
| Ciencias Biológicas | 4 | (2 y 2) Escuela Industrial Varones N.° 3. |
| | 6 | (2, 2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 6 | Escuela Comercio Varones N.° 1. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 6 | " " " " |
| | 5 | Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| | 4 | Escuela Comercio Mujeres N.° 4. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Ccio. Varones N.° 5. |
| | 6 | (3 y 3) en el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Ccio. Mujeres N.° 6. |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 2 | Escuela Comercio Varones, anexa al Colegio Nacional N.° 3. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad Industrial | 2 | Escuela Técnica Oficios N.° 2 (Varones). |
| Castellano | 3 | Colegio Nacional N.° 2 (Varones). |
| | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional N.° 8 (Varones). |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.° 1. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 5 | Escuela Comercio Varones N.° 5. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | Escuela Comercio Mujeres N.° 6. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 5 | " " " " |
| | 6 | (3 y 3 Escuela Comercio Varones anexa C. N. N.° 3. |
| | 3 | Colegio Nacional N.° 4 (Varones). |
| | 4 | Escuela Industrial N.° 3 (Varones). |
| | 4 | En el mismo establecimiento. |
| | 4 | En el mismo establecimiento. |
| | 4 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| | 4 | En el mismo establecimiento. |
| | 4 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Dibujo | 5 | (2, 1, 1 y 1) Escuela Normal Profesores N.° 2. |
| | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 3. |
| | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 4. |
| | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 6. |
| | 2 | Colegio Nacional N.° 1 (Varones). |
| | 2 | Colegio Nacional N.° 8 (Varones). |
| | 6 | (2, 2 y 2) Liceo de Señoritas N.° 1. |
| | 4 | (2 y 2) Colegio Nacional N.° 4 (Varones). |
| | 2 | Liceo de Señoritas N.° 2. |
| Dibujo de Arquitectura | 4 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Dibujo Geométrico | 4 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Dibujo Lineal | 6 | (3 y 3) Escuela Industrial N.° 3 (Varones). |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| Dibujo Lineal y Técnico | 2 | Escuela Técnica Oficios N.° 1 (Varones). |
| Dibujo de Máquina | 4 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Dibujo de Máquinas Aplicadas a las Industrias Químicas | 4 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| Dibujo a Pulso | 6 | (3 y 3) Escuela Industrial N.° 3 (Varones). |
| | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |
| | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo Técnico (Mecánica) | 3 | Escuela Técnica Oficios N.° 1. (Varones). |
| Dibujo Topográfico | 3 | Escuela Industrial "Otto Krause". (Varones). |
| Economía Política | 4 | (2 y 2) Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| | 2 | Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| | 3 | Escuela Normal Profesoras N.° 1. |
| | 2 | Escuela Comercio Mujeres N.° 4. |
| Electricidad Práctica (Motores) | 2 | Escuela Técnica Oficios N.° 1. (Varones). |
| Electricidad Práctica (Mecánica) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Estática Gráfica | 4 | Escuela Industrial "Otto Krause". (Varones). |

| MATERIA | Horas ESTABLECIMIENTO |
|---|---|
| Escritura | 2 Colegio Nacional N.º 2. (Varones). |
| | 2 Colegio Nacional N.º 6. (Varones). |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacional N.º 8 (Varones). |
| | 2 Colegio Nacional N.º 4 (Varones). |
| Estenografía | 1 Escuela Comercio Mujeres N.º 2. |
| | 4 (2 y 2) Escuela Comercio Varones, N.º 3. |
| | 2 Escuela Comercio Varones, anexa C. Nacional N.º 3. |
| Física | 3 Escuela Normal Profesores N.º 2. |
| | 4 (2 y 2) Escuela Normal Maestras número 4. |
| | 2 Escuela Normal Maestras N.º 6. |
| | 4 (2 y 2) Escuela Normal Maestras número 8. |
| | 3 Escuela Normal Maestras N.º 10. |
| | 3 Colegio Nacional N.º 1 (Varones). |
| | 3 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 6 (3 y 3) Colegio Nacional N.º 6 (Varones). |
| | 6 (3 y 3) Colegio Nacional N.º 8 (Varones). |
| | 3 Colegio Nacional N.º 9 (Varones). |
| | 3 Liceo de Señoritas N.º 2. |
| | 3 Liceo de Señoritas N.º 3. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Mujeres N.º 2. |
| | 3 Colegio Nacional N.º 7 (Varones). |
| Geografía | 2 Escuela Normal Maestras N.º 5. |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacional N.º 6 (Varones). |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacional N.º 8 (Varones). |
| | 5 (2 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.º 1. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.º 3. |
| | 3 En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.º 5. |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Mujeres N.º 6. |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 2 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 2 Colegio Nacional N.º 3 (Varones). |
| | 2 Colegio Nacional N.º 7 (Varones). |
| | 3 Escuela Comercio Varones N.º 3. |
| Geografía Económica | 2 Escuela Comercio Varones N.º 3. |
| Geografía, Historia e Instrucción Cívica | 3 Escuela Técnica Oficios N.º 3 (Varones). |
| Geometría Descriptiva y Sombra | 4 Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Historia Argentina | 3 Escuela Normal Maestras N.º 4. |
| | 3 Escuela Normal Maestras N.º 10. |
| | 4 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 4 En el mismo establecimiento. |
| | 4 Colegio Nacional N.º 5 (Varones). |
| | 4 Colegio Nacional N.º 6 (Varones). |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.º 5. |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| | 3 En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Comercio Mujeres N.º 6. |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| | 3 Escuela Comercio Mujeres N.º 4. |
| Historia de la Civilización (con parte Argentina) | 4 Colegio Nacional N.º 9 (Varones). |
| Historia | 3 Escuela Normal Maestras N.º 4. |
| | 4 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 4 Colegio Nacional N.º 4 (Varones). |
| | 4 En el mismo establecimiento. |

## CAPITAL FEDERAL

| MATERIA | Horas ESTABLECIMIENTO |
|---|---|
| | 4 Colegio Nacional N.º 5 (Varones). |
| Historia y Geografía | 6 (3 y 3) Escuela Industrial N.º 3 (Varones). |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| | 6 (3 y 3) „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 4 (2 y 2) Escuela Normal Maestras N.º 5. |
| | 3 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 6 (3 y 3) Liceo de Señoritas N.º 2. |
| | 3 Colegio Nacional N.º 9 (Varones). |
| | 2 Escuela Técnica Oficios N.º 1 (Varones). |
| | 5 (1, 1, 1, 1 y 1) Escuela Comercio Mujeres N.º 2. |
| | 2 Escuela Comercio Varones N.º 3. |
| | 2 Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Italiano | 2 Colegio Nacional N.º 3 (Varones). |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacional N.º 8 (Varones). |
| | 2 Colegio Nacional N.º 9 (Varones). |
| Labores y Trabajo Manual | 1 Escuela Normal Maestras N.º 3. |
| | 1 Escuela Normal Maestras N.º 6. |
| Labor | 1 Liceo de Señoritas N.º 2. |
| Trabajo Manual | 1 Escuela Normal Profesores N.º 2. |
| Laboratorios de Mediciones | 4 Escuela Técnica Oficios N.º 3 (Varones). |
| Lavado de Planos | 4 Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Legislación Fiscal y Derecho Administrativo | 2 Escuela Comercio N.º 2 (Mujeres). |
| Literatura | 2 Escuela Normal Profesores N.º 2. |
| | 2 Escuela Normal Maestras N.º 6. |
| | 2 Colegio Nacional N.º 2 (Varones). |
| | 4 (2 y 2) Colegio Nacionla N.º 8 (Varones). |
| | 2 Liceo de Señoritas N.º 3. |
| | 2 Colegio Nacional N.º 4 (Varones). |
| Lógica | 3 Liceo Señoritas N.º 2. |
| | 3 Colegio Nacional N.º 4 (Varones). |
| Luminotécnica | 2 Escuela Técnica Oficios N.º 3 (Varones). |
| Matemáticas | 4 Colegio Nacional N.º 7 (Varones). |
| | 4 Colegio Nacional N.º 2 „ |
| | 4 Colegio Nacional N.º 8 „ |
| | 4 En el mismo establecimiento. |
| | 4 „ „ „ „ |
| | 4 Colegio Nacional N.º 9 (Varones). |
| | 4 Colegio Nacional N.º 5 „ |
| | 6 Escuela Comercio Varones N.º 1. |
| | 3 Escuela Comercio Mujeres N.º 2. |
| | 6 Escuela Comercio Varones N.º 3. |
| | 5 En el mismo establecimiento. |
| | 6 Escuela Comercio Varones N.º 5. |
| | 6 En el mismo establecimiento. |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 5 Escuela Comercio Mujeres N.º 6. |
| | 5 En el mismo establecimiento. |
| | 5 „ „ „ „ |
| | 5 „ „ „ „ |
| | 5 „ „ „ „ |
| | 5 „ „ „ „ |
| | 3 Escuela Normal Maestras N.º 5. |
| | 6 (3 y 3) Escuela Normal Maestras número 6. |
| | 4 Escuela Normal Maestras N.º 7. |
| | 6 (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 5 Escuela Normal Maestras N.º 10. |
| | 4 En el mismo establecimiento. |
| | 4 (2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| | 6 Escuela Industrial N.º 3 (Varones). |
| | 6 En el mismo establecimiento. |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |
| | 6 „ „ „ „ |

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Matemáticas | 6 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| | 6 | En el mismo establecimiento. |
| | 6 | " " " " |
| | 6 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| | 3 | Escuela Técnica Oficios N.° 3 (Varones). |
| | 3 | Escuela Técnica Oficios N.° 1 (Varones). |
| | 6 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas Financieras | 3 | Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| Mecanografía | 4 | (2 y 2) Escuela Comercio Varones N.° 5. |
| | 4 | (2 y 2) Escuela Comercio Mujeres N.° 6. |
| | 4 | (2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| Merceología | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Varones N.° 3. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 4 | Escuela Comercio Mujeres N.° 4. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Varones, anexo C. N. N.° 3. |
| Mineralogía y Geología | 2 | Colegio Nacional N.° 2 (Varones). |
| | 2 | Liceo de Señoritas N.° 3. |
| Máquinas Eléctricas | 4 | Escuela Técnica Oficios N.° 3 (Varones). |
| Máquinas de Transporte | 2 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| Música | 1 | Colegio Nacional N.° 2 (Varones). |
| | 2 | Colegio Nacional N.° 8 " |
| | 3 | (2 y 1) Colegio Nacional N.° 9 (Varones). |
| | 2 | (1 y 1) Liceo de Señoritas N.° 2. |
| | 1 | Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| | 4 | (1, 1, 1 y 1) Escuela Comercio Mujeres N.° 6. |
| | 4 | (1, 1, 1 y 1) En el mismo establecimiento. |
| | 1 | Escuela Normal Profesores N.° 2. |
| | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 3. |
| | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 6. |
| | 6 | (2, 2 y 2) Escuela Normal Maestras N.° 7. |
| | 4 | (2 y 2) Escuela Normal Maestras número 8. |
| | 2 | Colegio Nacional N.° 4 (Varones). |
| Organización del Comercio | 3 | Escuela Comercio Mujeres N.° 2. |
| Pedagogía | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 3. |
| | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 5. |
| Psicología | 2 | Escuela Normal Profesores N.° 2. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 10. |
| | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional N.° 2 (Varones). |
| Práctica de la Especialidad Obras Viales | 10 | Escuela Industrial "Otto Krause" (Varones). |
| Química | 2 | Escuela Normal Profesores N.° 2. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 4. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 6. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 7. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 10. |
| | 3 | Colegio Nacional N.° 1 (Varones). |
| | 3 | Colegio Nacional N.° 3 " |
| | 3 | Colegio Nacional N.° 6 " |
| | 3 | Colegio Nacional N.° 9 " |
| | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional N.° 8 (Varones). |
| | 6 | (3 y 3) Liceo de Señoritas N.° 1. |
| | 2 | Escuela Comercio de Mujeres N.° 2. |
| | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional N.° 4 (Varones). |
| | 3 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| Tecnología Mecánica | 3 | Escuela Industrial "Oeste" (Varones). |
| Tecnología de Utiles y Máquinas (Mecánica) | 3 | Escuela Técnica Oficios N.° 1 (Varones). |
| Teoría del Motor a Explosión | 3 | Escuela Técnica Oficios N.° 1 (Varones). |

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### AVELLANEDA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Derecho Usual y Práctica Forense | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Física | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| Merceología | 5 | " " " " |
| Química | 4 | (2 y 2) En el mismo establecimiento. |

### BAHIA BLANCA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Caligrafía | 2 | Escuela Comercio Mixta. |
| Castellano | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 3 | " " " " |
| Física | 3 | " " " " |
| Geografía | 3 | " " " " |
| Historia Argentina | 3 | " " " " |
| Matemáticas | 5 | " " " " |
| Mecanografía | 2 | " " " " |

### CHASCOMUS

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Historia Argentina | 3 | Escuela Normal Mixta. |

### CHIVILCOY

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual | 1 | " " " " |
| Física | 3 | " " " " |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 2 | " " " " |
| Música | 1 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

### JUNIN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual | 1 | " " " " |
| Física | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional (Mixto). |
| | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Historia Argentina | 3 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 5 | (3 y 2) En el mismo establecimiento. |
| Música | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Psicología | 2 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

### LA PLATA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | Escuela Industrial (Varones). |
| | 3 | Escuela Normal Maestras. |
| Ciencias Biológicas | 2 | Escuela Industrial (Varones). |
| Construcciones (Mecánica) | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad Pública (Curso Contadores) | 4 | Escuela Comercio (Mixta). |
| Derecho Internacional Privado y Legislación Consular (Curso Contadores) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo a Pulso | 3 | Escuela Industrial (Varones). |
| Dibujo de Máquina (Mecánica) | 6 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo Lineal | 3 | " " " " |
| Economía y Organización Bancaria (Curso Contadores) | 3 | Escuela Comercio (Mixta). |
| Electroquímica (Química) | 2 | Escuela Industrial (Varones). |
| Electrotécnica (Mecánica) | 5 | (3 y 2) En el mismo establecimiento. |
| Elementos de Máquina (Mecánica) | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Estadística (Curso Contadores) | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | Escuela Normal Maestras. |
| Historia y Geografía | 3 | Escuela Industrial (Varones). |
| Inspección de Obras (Construcciones) | 6 | En el mismo establecimiento. |
| Máquinas Agrícolas (Mecánica) | 2 | " " " " |
| Máquinas Aplicadas a las Industrias Químicas (Química) | 4 | " " " " |
| Máquinas de Transporte (Mecánica) | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 6 | " " " " |
| Mecánica | 3 | " " " " |
| Mecanografía | 2 | Escuela de Comercio Mixta. |
| Motores Térmicos (Mecánica) | 5 | Escuela Industrial (Varones). |
| | 4 | " " " " |
| Práctica de Laboratorio (Mecánica) | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Química Analítica (Química) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Química Industrial | 3 | " " " " |
| Química Industrial Aplicada (Química) | 3 | " " " " |
| Química Orgánica (Química) | 3 | " " " " |
| Sociedades Anónimas y Seguros (Curso Contadores) | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Tecnología Mecánica (Mecánica) | 3 | Escuela Industrial (Varones). |
| Teoría y Práctica de Construcciones (Construcciones) | 3 | En el mismo establecimiento. |

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Trabajos Prácticos de Plantas Industriales (Química) | 6 | Escuela Industrial (Varones). |
| Trabajos Prácticos de Química Analítica (Química) | 9 | En el mismo establecimiento. |
| Química Analítica | 9 | " " " " |
| | 9 | " " " " |
| Trabajos Prácticos de Química Industrial (Química) | 6 | " " " " |
| Trabajos Prácticos de Química Orgánica (Química) | 3 | " " " " |

LUJAN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | " " " " |
| Física | 3 | " " " " |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| Historia Argentina | 3 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 2 | " " " " |
| Música | 1 | " " " " |
| Psicología | 2 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

MAR DEL PLATA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Caligrafía y Dibujo Lineal | 3 | Escuela de Comercio anexa Colegio Nacional. |
| Castellano | 5 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 3 | " " " " |
| Geografía | 3 | " " " " |
| Historia Argentina | 3 | " " " " |
| Matemáticas | 6 | " " " " |
| Mecanografía | 2 | " " " " |

MERCEDES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 1 | " " " " |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | " " " " |
| Geografía | 2 | " " " " |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Lógica | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| Matemáticas | 2 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Música | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Psicología | 2 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

OLAVARRIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Literatura | 2 | En el mismo establecimiento. |

PERGAMINO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Geografía Argentina | 3 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Historia Argentina | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| [illegible] | 3 | En el mismo establecimiento. |

QUILMES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Dibujo y Caligrafía | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Física | 2 | En el mismo establecimiento. |
| | 3 | En el Colegio Nacional Mixto. |
| Geografía | 2 | Escuela Normal Mista. |
| Italiano | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| Labores y Trabajo Manual y T. Manual y E. Doméstica | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 4 | Colegio Nacional Mixto. |
| | 3 | Escuela Normal Mixta. |

RAMOS MEJIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Caligrafía y Dibujo lineal | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Castellano | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 3 | " " " " |
| Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene) | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 6 | (3 y 3) " " " " |
| Historia Argentina | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Mecanografía | 2 | " " " " |

SAN FERNANDO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 2 | En la Escuela Normal Mixta. |
| Geografía | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| | 6 | (3 y 3) " " " " |

SAN ISIDRO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Contabilidad | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| Estenografía | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| | 3 | " " " " |
| Historia | 3 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 5 | " " " " |
| Mecanografía | 2 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

SAN MARTIN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Contabilidad | 6 | Escuela Comercio Mixta. |
| Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Derecho Comercial | 3 | " " " " |
| Economía Política | 2 | " " " " |
| Geografía | 3 | " " " " |
| Matemáticas Financieras | 3 | " " " " |
| Merceología | 5 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

SAN NICOLAS

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Pedagogía | 3 | En el mismo establecimiento. |

SAN PEDRO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | " " " " |
| Física | 3 | " " " " |
| Geografía Argentina | 3 | " " " " |
| Historia Argentina | 3 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Instrucción Cívica | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 2 | " " " " |
| Música | 1 | " " " " |
| Psicología | 2 | " " " " |
| Química | 2 | " " " " |

TRENQUE LAUQUEN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Anatomía y Fisiología) | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| Física | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 2 | " " " " |
| Historia Argentina | 4 | " " " " |
| Italiano | 2 | " " " " |
| Literatura | 2 | " " " " |
| Matemáticas | 4 | " " " " |
| Psicología | 3 | " " " " |
| Química | 3 | " " " " |

TRES ARROYOS

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Dibujo | 6 | (2, 2 y 2) Colegio Nacional Mixto. |

PROVINCIA DE CATAMARCA

CATAMARCA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Ciencias Naturales (Botánica) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene) | 2 | Liceo de Señoritas anexo C. N. |
| Dibujo | 2 | Colegio Nacional (Varones). |
| Física | 3 | Liceo de Señoritas, anexo C. N. |
| Geografía | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Historia | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Historia de la Civilización con parte Argentina | 4 | Liceo de Señoritas, anexo C. N. |
| Instrucción Cívica | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Italiano | 5 | (2 y 3) Colegio Nacional (Varones). |
| Labor y Trabajo Manual | 1 | Escuela Normal Maestras. |
| Labor | 1 | Liceo de Señoritas, anexo Colegio Nacional. |
| Literatura | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Lógica | 3 | " " " " |
| Matemáticas | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 4 | En el mismo establecimiento. |

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Mineralogía y Geología | 2 | Liceo de Señoritas, anexo C. Nacional. |
| Música | 2 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 1 | Liceo Nacional de Señoritas, anexo C. Nacional. |
| Química | 3 | En el mismo establecimiento. |
| | 2 | Escuela Normal Maestros. |

## PROVINCIA DE CORDOBA

### CORDOBA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Nautrales (Zoología) | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Dibujo | 4 | (2 y 2) Colegio Nacional (Varones). |
| | 2 | (1 y 1) Escuela Normal Mixta. |
| Geografía Argentina | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| Historia de la Civilización con parte Argentina | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Labores y Trabajo Manual | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Literatura | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Matemáticas | 4 | En el mismo establecimiento. |
| | 4 | „ „ „ „ |
| Mineralogía y Geología (Sección Letras) | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Música | 1 | Colegio Nacional (Varones). |
| Química | 3 | En el mismo establecimiento. |

### RIO CUARTO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | „ „ „ „ |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 2 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 2 | „ „ „ „ |
| Música | 1 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

### SAN FRANCISCO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | „ „ „ „ |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 2 | „ „ „ „ |
| Música | 1 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

### VILLA DOLORES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | Escuela Normal Mixta. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

## PROVINCIA DE CORRIENTES

### CORRIENTES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 | Liceo de Señoritas, anexo Escuela Normal. |
| Ciencias Domésticas | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 4 | En el mismo establecimiento. |
| | 2 | Liceo de Señoritas, anexo Escuela Normal. |
| Dibujo y Caligrafía | 2 | Escuela Normal Maestras. |
| | 2 | Escuela Normal Maestros. |
| | 3 | (1, 1 y 1) En el mismo establecimiento. |
| Geografía | 4 | (2 y 2) Escuela Normal Maestros. |
| | 2 | Liceo de Señoritas, anexo Escuela Normal. |
| Geografía Argentina | 3 | Escuela Normal Maestros. |
| Historia | 4 | Liceo de Señoritas, anexo Escuela Normal. |
| Labor | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 5 | „ „ „ „ |
| Música | 1 | Escuela Normal Maestros. |

### CURUZU CUATIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Instrucción Cívica | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| Literatura | 5 | (2 y 3) En el mismo establecimiento. |
| Lógica | 3 | En el mismo establecimiento. |

### GOYA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Historia | 4 | Colegio Nacional Mixto. |
| | 6 | (3 y 3) Escuela Normal Mixta. |
| Historia Argentina | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| Literatura | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 2 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

### PASO DE LOS LIBRES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 | Escuela Normal Mixta. |
| Ciencias Naturales (Botánica y Zoología) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía | 3 | „ „ „ „ |
| Historia | 3 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 5 | „ „ „ „ |

## PROVINCIA DE ENTRE RIOS

### CONCEPCION DEL URUGUAY

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Anatomía y Fisiología) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Geografía | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| Geografía Argentina | 6 | (2, 2 y 2) Colegio Nacional Mixto. |
| | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Historia Argentina | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Literatura | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Instrucción Cívica | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional Mixto. |
| Mineralogía y Geología | 6 | (2, 2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Química | 3 | Colegio Nacional Mixto. |
| | 4 | (2 y 2) Escuela Normal. |

### CONCORDIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | Escuela Normal Mixta. |
| Caligrafía y Dibujo lineal | 5 | (3 y 2) Escuela de Comercio Mixta. |
| Dibujo | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | „ „ „ „ |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía | 2 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 5 | Escuela de Comercio (Nocturno). |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Música | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |

### GUALEGUAYCHU

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio, anexo, Mixta. |
| Derecho Comercial | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Economía Doméstica y T. Manual | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Política | 2 | Escuela Comercio, anexo Mixta. |
| Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Física | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Económica | 2 | Escuela Comercio Anexo (Mixta). |
| Historia | 4 | Colegio Nacional (Mixto). |
| Historia Argentina | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Instrucción Cívica | 4 | (2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| Literatura | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Merceología | 5 | Escuela Comercio, anexo (Mixta). |
| Música | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Organización del Comercio | 3 | Escuela Comercio, anexo (Mixta). |
| Psicología | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Química | 2 | En el mismo establecimiento. |

PARANA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Italiano | 4 (2 y 2) | Colegio Nacional (Varones). |
| | 6 (3 y 3) | En el mismo establecimiento. |
| | 5 (3 y 2) | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Literatura | 4 (2 y 2) | Escuela Normal Mixta. |
| Psicología | 2 | Escuela Normal Mixta. |

VICTORIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 (3 y 3) | Escuela Comercio Mixta. |
| Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| Derecho Usual y Práctica Forense | 3 | „ „ „ „ |
| Estenografía | 5 (2 y 3) | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 6 (3 y 3) | „ „ „ „ |
| Historia | 5 (2 y 3) | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 4 | „ „ „ „ |
| Merceología | 3 | „ „ „ „ |
| Música | 6 (2, 2 y 2) | En la Escuela Normal Mixta. |
| | 4 (1, 1, 1 y 1) | En el mismo establecimiento. |
| Química | 2 | Escuela Comercio Mixta. |

PROVINCIA DE JUJUY

HUMAHUACA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Anatomía y Fisiología) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Higiene, Primeros Auxilios y Profilaxis. | 2 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Puericultura | 2 | „ „ „ „ |

PROVINCIA DE LA RIOJA

CHILECITO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Física | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 2 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

LA RIOJA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Contabilidad | 6 | Escuela Comercio, anexo (Mixta). |
| Derecho Comercial | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Política | 2 | „ „ „ „ |
| Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Económica | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas Financieras | 3 | „ „ „ „ |
| Merceología | 5 | „ „ „ „ |
| Organización del Comercio | 3 | „ „ „ „ |
| Pedagogía | 6 (3 y 3) | Escuela Normal Mixta. |

PROVINCIA DE MENDOZA

MENDOZA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Domésticas | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Ciencias Naturales (Botánica) | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Ciencias Naturales (Zoología) | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Labor | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 5 | „ „ „ „ |
| Música | 2 | „ „ „ „ |
| Psicología | 3 | Colegio Nacional (Varones). |

RIVADAVIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Higiene, Primeros Auxilios y Profilaxis. | 2 | Escuela Normal Adaptación Regional Mixta. |
| Nociones de Topografía y Construcciones Rurales | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Puericultura | 2 | „ „ „ „ |

SAN RAFAEL

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 | Colegio Nacional Mixto. |
| Física | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 2 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 4 | „ „ „ „ |
| Italiano | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 4 | „ „ „ „ |
| Química | 3 | „ „ „ „ |

PROVINCIA DE SALTA

SALTA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Dibujo | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | „ „ „ „ |
| Física | 3 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 3 | „ „ „ „ |
| Instrucción Cívica | 2 | „ „ „ „ |
| Literatura | 2 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 2 | „ „ „ „ |
| Música | 1 | „ „ „ „ |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

PROVINCIA DE SAN JUAN

SAN JUAN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Ciencias Domésticas | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 2 | „ „ „ „ |
| Geografía | 2 | „ „ „ „ |
| Historia | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 4 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Labor | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 5 | „ „ „ „ |
| Música | 2 | „ „ „ „ |
| Nociones de Topografía y Construcciones Rurales | 2 | Escuela Maestros Rurales "San Martín" (Mixta). |

PROVINCIA DE SAN LUIS

SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Física | 2 | Escuela Normal de Adaptación Regional Mixta. |
| Nociones de Topografía y Construcciones Rurales | 2 | En el mismo establecimiento. |

MERCEDES

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Psicología | 4 (2 y 2) | Escuela Normal Mixta. |

SAN LUIS

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Dibujo | 6 (2, 2 y 2) | Colegio Nacional Mixto. |
| Literatura | 2 | En el mismo establecimiento. |

PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene) | 2 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 2 | Liceo de Señoritas. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Contabilidad | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| | 6 | En el mismo establecimiento. |
| Contabilidad Pública (Curso de Contadores) | 4 | „ „ „ „ |
| Derecho Comercial | 3 | „ „ „ „ |
| Derecho Internacional Privado y Legislación Consular (Curso Contadores). | 3 | „ „ „ „ |
| Dibujo | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Economía y Organización Bancaria (Curso Contadores) | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Economía Política | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal | 3 | „ „ „ „ |
| Física | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Económica | 2 | Escuela Comercio Mixta. |
| Historia de la Civilización con parte Argentina | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 4 | Liceo de Señoritas. |
| Historia Argentina | 3 | Escuela Normal Mixta. |
| Instrucción Cívica | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Italiano | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Labor | 1 | Liceo de Señoritas. |
| Literatura | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| Lógica | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| Matemáticas | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 4 | Liceo de Señoritas. |
| Matemáticas Financieras | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Merceología | 5 | En el mismo establecimiento. |
| Mineralogía y Geología | 2 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 2 | Liceo de Señoritas. |
| Música | 1 | En el mismo establecimiento. |
| | 1 | Escuela Normal Mixta. |
| Organización del Comercio y de la Empresa | 3 | Escuela de Comercio Mixta. |
| Práctica Profesional del Contador (Curso Contadores) | 5 | En el mismo establecimiento. |
| Psicología | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Química | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Sociedades Anónimas y Seguros (Curso Contadores) | 3 | Escuela Comercio Mixta. |

CAÑADA DE GOMEZ

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 6 | Colegio Nacional Mixto. |
| Dibujo | 2 | Colegio Nacional Mixto. |
| Escritura | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía | 2 | „ „ „ „ |
| Historia | 4 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 5 | „ „ „ „ |
| Música | 2 | „ „ „ „ |

ROSARIO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| | 4 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Caligrafía | 4 | (2 y 2) Escuela Comercio Mixta. |
| Ciencias Naturales (Higiene y Puericultura) | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Contabilidad | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mixta. |
| Dibujo | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Economía Doméstica y Trabajo Manual. | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Estudios Complementarios Especiales (Profesorado de Dibujo) | 2 | „ „ „ „ |
| Física | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mixta. |
| | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Geografía | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mixta. |
| Geografía Económica | 2 | Escuela Comercio Mixta. |
| Geografía Argentina | 3 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Historia | 3 | Liceo de Señoritas. |
| Historia Argentina | 6 | (3 y 3) Escuela Comercio Mixta. |
| Instrucción Cívica | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Literatura | 4 | (2 y 2) En el mismo establecimiento. |
| | 3 | Liceo de Señoritas. |
| Matemáticas | 5 | Escuela Comercio Mixta. |
| | 5 | En el mismo establecimiento. |
| | 2 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Matemáticas Financieras | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Mecanografía | 4 | (2 y 2) Escuela Comercio Mixta. |
| Música | 1 | Escuela Normal Maestras N.° 2. |
| Práctica de la Enseñanza (Profesorado en Música) | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Psicología | 2 | „ „ „ „ |
| Química | 2 | „ „ „ „ |

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 4 | Escuela Industrial (Varones). |
| Ciencias Naturales (Botánica) | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional (Varones). |
| Ciencias Naturales (Zoología) | 6 | (3 y 3) En el mismo establecimiento. |
| Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene) | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Ciencias Biológicas | 2 | Escuela Industrial (Varones). |
| Dibujo a pulso | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo Lineal | 3 | „ „ „ „ |
| Física | 6 | (3 y 3) Colegio Nacional (Varones). |
| | 3 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Historia de la Civilización con parte Argentina | 4 | En el mismo establecimiento. |
| Historia y Geografía | 3 | Escuela Industrial (Varones). |
| Instrucción Cívica | 3 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Labor | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Literatura | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Lógica | 3 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 4 | „ „ „ „ |
| | 6 | Escuela Industrial (Varones). |
| Mineralogía y Geología | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Música | 1 | En el mismo establecimiento. |
| Química | 3 | „ „ „ „ |

PROVINCIA DE TUCUMAN

TUCUMAN

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Castellano | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 6 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Ciencias Domésticas | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Ciencias Naturales (Zoología) | 3 | Colegio Nacional (Varones). |
| Contabilidad | 2 | Escuela Comercio Mixta. |
| Dibujo | 2 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Contabilidad Pública (Curso Contadores) | 4 | Escuela Comercio Mixta. |
| Derecho Comercial | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| Geografía | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Historia Argentina | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| Historia | 4 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| | 3 | Escuela Comercio Mixta. |
| Labor | 1 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Literatura | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Matemáticas | 4 | Colegio Nacional (Varones). |
| | 5 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| Música | 2 | Liceo de Señoritas, anexo. |
| | 3 | (1, 1 y 1) Colegio Nacional (Varones). |
| | 2 | Escuela Normal Mixta. |
| Práctica Profesional del Contador (Curso Contadores) | 5 | Escuela Comercio Mixta. |
| Sociedades Anónimas y Seguros (Curso Contadores) | 3 | En el mismo establecimiento. |

MONTEROS

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Dibujo y Caligrafía | 4 | (2 y 2) Escuela Normal Mixta. |
| | 2 | (1 y 1) En el mismo establecimiento. |

GOBERNACION DEL CHACO

RESISTENCIA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Biológicas (Zoología) | 3 | Colegio Nacional (Mixto). |
| Castellano | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Dibujo | 2 | „ „ „ „ |
| Geografía Argentina | 4 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 4 | „ „ „ „ |
| Matemáticas | 4 | „ „ „ „ |
| Música | 1 | „ „ „ „ |

GOBERNACION DE LA PAMPA

SANTA ROSA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Dibujo | 6 | (2, 2 y 2) Colegio Nacional (Mixto). |
| Escritura | 2 | En el mismo establecimiento. |

GOBERNACION DE RIO NEGRO

VIEDMA

| MATERIA | Horas | ESTABLECIMIENTO |
|---|---|---|
| Ciencias Naturales (Anatomía y Fisiología) | 3 | Colegio Nacional (Mixto). |
| Física | 3 | En el mismo establecimiento. |
| Geografía Argentina | 2 | „ „ „ „ |
| Historia Argentina | 4 | „ „ „ „ |
| Italiano | 2 | Colegio Nacional Mixto. |
| Literatura | 2 | En el mismo establecimiento. |
| Matemáticas | 4 | „ „ „ „ |
| Psicología | 3 | „ „ „ „ |
| Química | 3 | „ „ „ „ |

El concurso para llenar las vacantes de horas de idiomas (Francés e Inglés), queda postergado a fin de regularizar la situación de los profesores que perdieron horas por supresión de una clase semanal de Inglés y aumento de una de Historia (decreto de fecha 15 de marzo ppdo.); como asimismo para terminar la concentración de tareas de los profesores de aquellas materias, dispuesta con anterioridad.

2.° — Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal (Victoria 1395, 5.° piso), los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza (Victoria 1395, 2.° piso), en un sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán el ciclo de horas de cátedras a que aspiran en el establecimiento respectivo y consignarán el número de registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documento profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

3.° — Sólo podrán presentarse para optar a las horas vacantes en los establecimientos cuya población escolar es de un solo sexo, los aspirantes del sexo respectivo. No rige esa exigencia en las escuelas mixtas.

4.° — Una misma persona podrá presentarse a varios concursos; pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

5.° — Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra **Concurso** con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

6.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

7.° — La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedras para las que se llamó a concurso.

8.° — Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad.

9.° — Los aspirantes varones consignarán los datos de su libreta de enrolamiento y las aspirantes mujeres los de su cédula de identidad.

10. — Dése cuenta al Ministerio para que se dispongan las publicaciones concernientes y diríjase circular a los establecimientos de enseñanza, requiriendo de sus direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.

Expte. 72.568|940. — Vista la presentación de la firma S. F. Bowser & Co. Inc., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Bowser; Modelo 510"; tipo aprobado S. 4014, consistentes en el cambio de ubicación y agregado de dos ventanillas para el anuncio o marca de nafta, documentadas a fojas 1 y plano de fojas 2, sin que por ello varíe el número de serie del tipo de surtidor, ni la forma de precintaje y sellado original, denominándose, para su identificación, como marca "Bowser, Modelo 510 A".

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director de Abastecimiento, Industria y Comercio.

e.17 jul.-N.° 5499-v.19 jul.

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expte. N.° 195.031|1939.

Director de Minas y Geología, Perú 566. — Buenos Aires. — Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Sur-Norte por diez mil metros Este Oeste, ubicándose su vértice Sudeste dos mil metros al Norte de la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina formando aquella punta con el Volcán Socompa visual azimut un grado y con Volcán Llullaillaco azimut doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto pedimento ratificarse por escrito. — Salúdalo atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurrra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad comerciante a U. S., con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2.ª categoría de 2.000 hectáreas hecho por telegrama N.° 16, N.° de recibo 158.191 de la Oficina de Correos y Telégrafos, de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 24, y que fué presentado a horas 10.55 del 2 de noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terreno fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Sur|Norte por 10.000 metros Este-Oeste. — Su vértice Sudeste se ubicará a 2.000 metros al Norte de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expt. 195.031|39 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 2.000 metros al Norte del extremo Sud de la península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "La María". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servivio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1.209, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5294-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 195.030-939.

Director de Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires, — Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Norte Sur por diez mil Este Oeste, ubicándose su vértice Noreste a ocho mil metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina formando aquella punta con Volcán Socompa, ángulo azimutal un grado y con Volcán Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. — Pedimento ratificaráse por escrito. — Salúdalo muy atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a U.S. con respeto digo: que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la segunda categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama número 14, número de recibo 158.189, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el número de orden 23, y fué presentado a horas 10.50 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2000 metros Norte|Sud por 10.000 metros Este|Oeste. — Su vértice Noreste se ubicará a 8000 metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco, de doscientos ochenta y cinco grados. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N.° 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo : Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Agréguese al expediente: 195030|39. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8000 m. al Sud del extremo Sud de una península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la Salina citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Adela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1210, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5295-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expte. N.° 188.610-1939.

Director Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, De-

partamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste Sud por diez mil metros Este Oeste coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sur de una península que entra la salina, teniendo aquella punta visuales con el Volcan Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecicatos treinta y nueve siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a US. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2a. categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama N.° 17, recibo número 158.192, de la oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 25 y fué presentado a horas 10.55 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Depto. de Pastos Grandes, Terr. Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. Forma un cuadrángulo rectángular de 2000 Norte Sur por 10000 metros Este Oeste. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina en su costa Noroeste. Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de 1.° y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento, encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 431, V.° piso, donde constituyo también el mió. Será justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 30|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Leandro N. Alem 431, 5.° piso, pase a Escribanía de Minas para que tome nota y cite al recurrente para que indique el número del expediente a que corresponde esta presentación. Firmado: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de 10000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del Señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1206, folio 105 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5293-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente número 188.725-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, s|d. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años, con domicilio en Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.° 1947, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma solicitada por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Quebar" — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ratimer Huber, bajo el número 2246, folio 237 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5261-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 188.614-1939.

Director de Minas y Geología. Perú 566. B. Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste-Sud, por diez mil metros Este Oeste, coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sud de una península que entra la salina teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Doctor Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. Lutz Witte, casado, mayor de edad, alemán, geólogo de profesión, a U. S. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la 2.ª categoría de 2.000 hectáreas, hecho por telegrama N.° 18, recibo N.° 158.193, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. El pedimento está anotado en el Libro, que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 26, y fué presentado a horas 10,55 del 2 de noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo pedido telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Dpto. de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados, ni cercados, y forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Oeste-Este, por 10.000 metros Norte-Sur. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su borde Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N.° 431, V.° piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo : Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 14|39. Pase al Servicio Minero para que se agregue al expte. 188.614|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m., en dirección Norte-Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Adela". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Lutz Witte, bajo el N.° 1208, folio 108 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5290-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente número 188.744-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Tomás Ezcurra S.D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado número 285, Témperley (F. C. S), ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. De este punto se medirán 10.000 metros al Sud y de este extremo 7.500 metros al Oeste para encontrar el vértice Noroeste de un rectángulo de 2500 metros al Este por 8000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Min s. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según

decl. ración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1824 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros en dirección Norte- Sud por 2500 ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5000 metros al Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita". — Deberá respetar los derechos derivados de los pedimentos tramitados por los expedientes 188.596-1939, y 188.604-1939. El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En éstas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires. Mayo 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 2232, folio 127 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5262-v.22 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente número 187.655-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Pascual Cosentino, minero, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, Esc. 312, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está labrado ni cercado y de propiedad fiscal en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste del lote diez y ocho, fracción D, Sección XXX, se medirán como punto de partida nueve mil doscientos treinta metros en dirección al Norte, desde ahí, se medirán en dirección al Oeste tres mil metros y al Este cuatro mil metros por un ancho de dos mil ochocientos metros en dirección al Norte. Será justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas Julio 22|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Como la situación relativa al expediente 141.554-38 en el presente está completamente aclarada por cuanto el interesado a fojas 11, renunció lisa y llanamente a la parte que se superponía con el presente expediente, este Servicio, eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, (Lote 13); y el lote 14, del señor Emilio Gregorini, domiciliado en la calle Maipú 1228. Los lotes 17 y 18, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.302 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio; afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4000 m. al Oeste, 840 m. al Sud, 3000 m. al Oeste; 2800 m. al Norte; 7000 m. al Este y 1960 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 m. al Sud de un punto que se halla a 3000 m. al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el N.° 2204, folio 299 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jul.-N.° 5344-v.23 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes.** — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728, Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565, folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 188.233-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S.D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord-Este, lote 14, Sección XXX, fracción D., se medirán cinco mil metros al Sud y cuatro mil metros al Oeste, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14, fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el número 2206, folio 301 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 188.232-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, s|d. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán dos mil metros al Este; de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Oeste; de allí, cinco mil metros al Norte y de allí dos mil metros al Este, cerrando un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que, según certificado agregado, son en parte (lote 13) de propiedad de don Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032 y en parte (lote 14) de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX, del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud Este dista 5.000 metros al Oes-

te de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el N.° 2205, folio 300 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5390-v.24 jul.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut.** — Expediente N.° 188.786-39.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Julia Núñez, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en la calle Avenida Mitre 628, Avellaneda, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros de ancho) y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 16.000 metros (diez y seis mil metros) al Este de un punto situado a su vez a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 7 de la Frac. B. de la Sec. J. III del Territorio Nacional del Chubut. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: María Julia Núñez. — Recibido en mi oficina, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cero minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de la señorita María Julia Núñez, bajo el N.° 1059, folio 150 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 jul.-N.° 5541-v.29 jul.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Julio de 1940**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . | | 9.63 |
| Italia . . . . . | 16.96 | 21.36 |
| Alemania . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . | 76.33 | 96.12 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 23 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de un edificio en la calle Suárez 1145, con destino a la Escuela N.° 13, del Consejo Escolar 4.° — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.° L.1031-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L.1031-v.26 jun.
e.28 jun. N.° L.1031-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° L-1031-v.2 jul.
e.4 jul.-N.° L-1031-v.4 jul.
e.6 jul.-N.° L-1031-v.6 jul.
e.10 jul.-N.° L.1031-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1031-v.12 jul.
e.15 jul.-N.° L-1031-v.17 jul.
e.19 jul.-N.° L.1031-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1031-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 22 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.3 jul.-L-1084-v.3 jul.
e.10 jul.-L-1084-v.10 jul.
e.12 jul.-L-1084-v.12 jul.
e.15 jul.-L-1084-v.15 jul.
e.19 jul.-L-1084-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 24 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la confección de 14.000 volúmenes de obras selecciona das por la Comisión de Folklore. — Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-1083-v.3 jul.
e.11 jul.-N.° L-1083-v.11 jul.
e.16 jul.-N.° L-1083-v.16 jul.
e.19 jul.-N.° L-1083-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 30 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.6 jul.-N.° L-1086-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L-1086-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-1086-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1086-v.12 jul.
e.16 jul.-N.° L-1086-v.16 jul.
e.19 jul.-N.° L-1086-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1086-v.22 jul.
e.24 jul.-N.° L-1086-v.24 jul.
e.26 jul.-N.° L-1086-v.26 jul.
e.29 jul.-N.° L-1086-v.29 jul.

### PENITENCIARIA NACIONAL

**Expediente 8992-T-1939**

Llámase a licitación privada para el día 22 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de: 15 chapas doble planchado N.° 14 de mts. 1.80 x 0.90, marca "Dove", "Aguila" o "Inglesa" (400 kgs.). — 42 mts. hierro planchuela de 0.024 x 0.003 (50 kgs.). — 42 mts. hierro planchuela de 0.024 x 0.008 (68 kgs.). — 42 mts. hierro planchuela de 0.038 x 0.005 (63 kgs.). — 5 kgs. remaches cabeza chata de 0.10 x 0.006. — 5 kgs. remaches cabeza redonda de 0.020 x 0.007. 30 kgs. estaño puro. — 100 kgs. carbón de leña fuerte. — 30 litros ácido sulfúrico. — 30 litros ácido muriático.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. —El Secretario.

e.19 jul.-N.° L-1199-v.24 jul.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Aduanas

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expediente de Rezagos Nos. 161 al 170, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos número 161**

Vapor: Neptunia; paquete 12.162; fecha de entrada al puerto: octubre 10|1938; marca N. P.; N.° 1; 1 esqueleto.

**Legajo de Rezagos número 162**

Vapor: Neptunia; paquete 13.159; fecha de entrada al puerto: octubre 18|1939; marca I. N. D.; número 25.464; 1 cajón.

**Legajo de Rezagos número 163**

Vapor: Mte. Pascoal; paquete 10.927; fecha de entrada al puerto: agosto 30-1939; marca G. K.; N.° 713; 1 cajón.

**Legajo de Rezagos número 164**

Vapor: Mte. Pascoal; paquete 10.927; fecha de entrada al puerto: agosto 30|1939; marca Gerkard Nassau; números 1|2|.3; 3 baúles.

**Legajo de Rezagos número 165**

Vapor: Alphacca; paquete 11.535; fecha de entrada al puerto septiembre 12|39; marca S. M.; N.° 132; 1 cajón.

**Legajo de Rezagos número 166**

Vapor: Santos Marú; paquete 12.542; fecha de entrada al puerto: octubre 3|1939; marca <F.I.F.>; números 1|2; 2 cajones.

**Legajo de Rezagos número 167**

Vapor: Louis Sheid; paquete 12.890; fecha de entrada al puerto: octubre 12|1939; marca Guido Benzi; números 1|8; 8 paquetes.

**Legajo de Rezagos número 168**

Vapor: Mormacrio; paquete 12.887; fecha de entrada al puerto: octubre 11|1939; marca Fermín Ortiz Basualdo; N.° 1; 1 bolsa.

**Legajo de Rezagos número 169**

Vapor: Westland; paquete 10.676; fecha de entrada al puerto: agosto 23-1939; marca K.; números 1|3; 3 cajones.

Vapor: Westland; paquete 10.676; fecha de entrada al puerto: agosto 23-1939; marca K.-1441; N.° 4; 1 bolsa.

**Legajo de Rezagos número 170**

Vapor: Gral. Artigas; paquete 4108; fecha de entrada al puerto: marzo 31-1938; marca W. U.; números 890|93; 4 cajones.

**El Jefe.**

e.19 jul.-v.24 jul.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 21 de junio de 1940, otorgada ante el escribano de esta Capital, señor Carlos Alberto Monasterio, el señor **Natalio Félix Botana**, cedió y transfirió al señor Carlos Pedro Alberto Scapusio, todas cuantas acciones y derechos tenía y le correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Baires Films".

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 jul.-N.° 5601-v.24 jul.

### EXPLOTACION MINERA INDUSTRIAL FABRIL ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto.

Primer Testimonio.—Folio 215 vto.—Escritura número ciento setenta y seis.—En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Carlos Alberto Longo, que firma «Carlos A. Longo», casado, argentino, domiciliado en la calle Piedras número ciento once;- Don Norberto Luis Dantiacq, que firma «N. L. Dantiacq», casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos ochentitrés; y Don José Antonio Nogué, que firma "José A. Nogué", casado, argentino, domiciliado en la calle Sarandí, número seiscientos veinticinco; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé;-y dijeron:Que el señor Dantiacq tiene constituída con el señor Nogué una sociedad privada y simplemente por convenio verval, la que ha venido girando en esta plaza bajo el solo nombre del señor Norberto L. Dantiacq, cuyo principal objeto ha sido la explotación de minerales y especialmente de la marca de fábrica ««Frisol»», registrada a nombre de este último bajo el número ciento ochenticinco mil setecientos noventinueve.-Que dichos socios juntamente con el otro compareciente señor Longo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de los negocios de la expresada sociedad de hecho, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la que por este acto se constituye, la que formalizan de acuerdo a las siguientes cláusulas:Primera: La sociedad estará formada por los tres comparecientes señores Carlos Alberto Longo, Norberto Luis Dantiacq y José Antonio Nogué y girará bajo el rubro de «Explotación Minera Industrial Fabril Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Concordia número seiscientos cuarentisiete, donde actualmente tiene sus depósitos y fábrica, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de esta fecha.-Cuarta:El objeto de la sociedad es la explotación de minerales en general y especialmente los que son de aplicación a la marca de fábrica Frisol a que antes se ha hecho referencia.-Quinta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la proporción de ciento cincuenta cuotas el señor Longo; ciento cuarenta cuotas el señor Dantiacq; y diez cuotas el señor Nogué: siendo aportadas las ciento cincuenta cuotas de los señores Dantiacq y Nogué y cincuenta cuotas del señor Longo en maquinarias, mercaderias y útiles, de acuerdo al balance practicado el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta, es decir, todo lo que constituye el negocio instalado en esta Ciudad, calle Concordia número seiscientos cuarenta y siete y que queda así transferido a la sociedad que por este acto se constituye;—las cien cuotas restantes o sean diez mil pesos moneda nacional son aportados en dinero efectivo por el socio señor Longo, quien ha suscripto ya el cincuenta por ciento o sean cinco mil pesos moneda naciona'; y el otro cincuenta por ciento restante será tambien integrado en dinero efectivo, dentro de los noventa días a contar desde la fecha de la inscripcion de este contrato en el Registro Público de Comercio,—y en virtud del aporte ya efectuado, oportunamente se hará el aporte del cincuenta por ciento establecido en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco.— Sexta: Los Sres. Dantiacq y Nogué transfieren a la sociedad que por este acto se constituye todos sus derechos y acciones a la marca Frisol, patente número ciento ochenticinco mil setecientos noventinueve debiendo oportunamente tomarse nota de esta transferencia en la Oficina de Marcas de esta Capital. — Séptimo: La sociedad será administrada por los tres socios como Gerentes, pero solamente los socios Don Carlos A. Longo y Don Norberto L. Dantiacq con el uso de la firma social en forma conjunta y con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto.—Al efecto podrán adquirir y enajenar los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, patentes, marcas y derechos, permutarlos, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos, dar dinero prestado con garantías o sin ellas, tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, de particu'ares, de instituciones de crédito, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco de la denominación que fuere, así como de sus sucursales o agencias de todos ellos y de los Bancos establecidos en el extranjero. — Podrán solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto o girar, aceptar endosar, o descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable, como también tomar dinero en garantías de warrants.—Los socios Gerentes haciendo uso de la firma en forma conjunta, podrán suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales, conviniendo intereses punitorios y prorrogando de jurisdicción.—Si tomaren dinero en préstamo del Banco Hipotecario Nacional podrán aceptar las cláusulas de su Carta Orgánica Decretos y Reglamentos vigentes —Los socios Gerentes podrán cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto otorgando siempre en forma conjunta cartas de pago, recibos y cancelaciones.—Podrán estar en juicio con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar jurisdicciones, transigir y comprometer en arbitros.—Igualmente podrán conferir y revocar poderes genera'es y especia'es con todas las facultades que consideren necesarias.—Las precedentes atribuciones no son limitativas, sino simplemente enunciativas.—Siempre de común acuerdo podrán los Gerentes nombrar, suspender o destituir al personal. — Se deja constancia de que con excepción del señor Longo, los socios deberán prestar su atención personal a los negocios sociales; reservándose el socio señor Longo el derecho de designar un representante a quien otorgará el mandato respectivo. — Octava: La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. — El socio que infrinja esta disposición responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional el señor Longo; quinientos pesos moneda nacional el señor Dantiacq; y quinientos pesos moneda nacional el señor Nogué; - con cargo a sus respectivas cuentas particulares. - Décima -: La sociedad practicará todos los años un balance general al 30 de Mayo, fecha que se fija para la terminación de cada ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que se crean necesarias. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará un treinta por ciento para formar el fondo de reserva legal; el excedente que resulte se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, o sea una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción, si las hubiere. Undécima: Los balances se practicarán y las resoluciones sociales se tomarán siempre por mayoría de votos, debiendo computarse un voto por cada cuota y en caso de empate se resolverá por medio de los árbitros, en la forma que se establecerá en la cláusula décimacuarta. — Décima Segunda: En cualquier momento antes de fenecer el término de duración estipulado en la cláusula tercera, podrá uno o más socios pedir la disolución de la sociedad, debiendo comunicar su resolución por escrito con noventa días de anticipación por lo menos; transcurrido ese plazo se procederá a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto y dentro de los quince días primeros se practicará un balance. -El socio o socios que descaren continuar con los negocios sociales podrán tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo al balance practicado. -En tal caso, el importe de capital y utilidades que corresponda al socio o socios salientes, les será abonado en ocho cuotas iguales y trimestrales a contar desde la aprobación del balance con el seis por ciento de interés anual. -Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro social hasta fenecer el plazo de duración de la misma, transfiriéndose sus cuotas a los herederos o sucesores en la forma establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. -Si el fallecido o incapacitado fuera uno de los Gerentes con uso de la firma, será reemplazado en el cargo de Gerente por el heredero o sucesor del socio fallecido o incapacitado que sea designado por sus coherederos, quienes en todos los casos deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. -Décimacuarta: Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte. -Estos árbitros nombrarán un tercero, también comerciante para el caso de discordia, el cual dictará su laudo sin formar tribunal, siendo su fallo inapelable. -Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. -La parte que entorpeciere la formación del Tribunal o se alzare contra el laudo abanará a la otra una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. -El autorizante hace constar que hechas las publicaciones exigidas por la ley once mil ochocientos sesentisiete en el Boletín Oficial y en el diario "Información" desde el quince al veinte de Mayo de Mil novecientos cuarenta y transcurrido el término legal, no se han presentado acreedores de ninguna naturaleza. -Leída que les fué ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, vecinos y hábiles, doy fe. -Carlos A. Longo. — N. L. Dantiacq. — José A. Nogué. — Ismael Berllés. — Luis M. Arata.. Hay un sello. — Ante mí. Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. -Para la sociedad "Explotación Minera Industrial Fabril Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada",expido esta primera copia en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno al seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "Carlos-Dantiacq-República- aportadas- tres- o- Dantiacq- casos" y Entrelíneas: "Primer testimonio" Valen. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado) Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario. —

e.19 jul.-N.° 5577-v.24 jul.

# AVISOS DIVERSOS

### COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 271|38.
Nombre de la Empresa: "Expreso Pan-Americano" de Miguel Opolski.
Domicilio de la misma: San Martín N.° 1953, Rosario.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: entre Rosario y Buenos Aires, por la Ruta Nacional N.° 9.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo (hijo), Inspector General de Coordinación.

e.19 jul.-N.° 5590-v.19 jul.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 52.143|51, 52.157|59 de m$n. 1.000; números 11.680|90, 14.534, 14.614|15, 14.867, 14.874|80 de m$n. 5.000, con cupón adherido octubre de 1940, pertenecientes al Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. —

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934.
Ley 11.671, Serie "C" v$n. 743.300.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934.
Ley 11.671, Serie "F" v$n. 734.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° de agosto próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1940.

e.5 jul.-v.19 jul.

### "GRAFA"

**Grandes Fábricas Argentinas, S. A.**

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 **al N.° 2100**, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

**e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.**

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber que don Manuel Pombo vende a don Francisco Tundidor, su parte en el negocio de "despensa de comestibles", que ambos tienen instalados en la calle **General Iriarte número 3353**, domicilio contratantes. — Reclamos en el domicilio expresado o en la Escribanía Blanco, calle Bartolomé Mitre 519. — Buenos Aires, Julio 18 de 1940.
e.19 jul.-N.° 5579-v.24 jul.

Avísase que Alfredo Rivera, vende libre de gravámenes a Manuel Fernández, su negocio chocolatería, lunch, calle **Rivadavia 8754**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.19 jul.-N.° 5580-v.24 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano, avisa que la sociedad "Amengual Rubio y Compañía", por disolución, transfiere a la sociedad "Amengual y Rubio", que se constituye, su activo y pasivo social, siendo el objeto principal de su giro la copraventa de artículos de tejido y mercería en general y afines, con asiento en la calle **Victoria número 1221**. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, Rivadavia 755, 2do. piso C, donde las partes constituyen domicilio.
e.19 jul.-N.° 5581-v.24 jul.

Hácese saber por término de ley que Antonio Hondo y Takefumi Saito, domiciliados San Juan 970, transfieren a Shujiro Watanabe, domiciliado Ramón L. Falcón 7126, la parte mitad en el negocio de restaurant, café y bar, denominado "Nippon", sito calle **Ramón Falcon 7126**. — Reclamos escribano Raúl F. Gaucheron, Diagonal Norte 825.
e.19 jul.-N.° 5582-v.24 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Antonio Orgo, vende su negocio de despensa, **Alejandro M. Cervantes 5049**, a José Mesa, ambos domiciliados en el negocio, donde se servirán interponer reclamos.
e.19 jul.-N.° 5603-v.24 jul.

José, Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Roque Cibeira, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, **California 999**, a Jesús González allí domiciliado. — Vendedor, San José 143. — Reclamos en mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5605-v.24 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle **Guayaquil N.° 701**. — Vendedores, José Antón y Hno. — Compradores, Juan Del Canto y Celestino Pardal, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, 19|7|1940.
e 19 jul.-N.° 5613-v.24 jul.

Manuel C. Rodríguez oficinas Rivadavia 2182 avisa. Rematará el 24 de julio a las 14 horas, restaurant, **Aristóbulo del Valle 111**, orden de Ciesyynski Sabino y Juan Kucin. — Reclamos ley.
e 19 jul.-N.° 5612-v.24 jul.

Comunico al comercio que Roberto Ballets, vende a don Rogelio López, el negocio de venta de vinos y cerveza, **calle Cuba 2602**, domicilio de ambos contratantes, reclamos escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760, 5.° piso.
e.19 jul.-N.° 5592-v.24 jul.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Muñoz & Cía", Agüero 603, dedicada a los ramos de importación y exportación de frutas, legumbres y similares, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva en formación "Muñoz & Compañía", Agüero 603. — Reclamos a escribano Tomás Young, Corrientes 222, 6.° piso.
e.19 jul.-N.° 5608-v.24 jul.

Al comercio: Guillermo P. Míguez, balanceador público, oficinas Larrea 24, 47-5661. — Avisa se vende el comercio panadería **Díaz Vélez 4593**, vendedor Casto Caramés, domiciliado Larrea 24, comprador, Carlos Correa domiciliado negocio.
e 19 jul.-N.° 5611-v.24 jul.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa que Camilo Díez, vende su café, bar y billar **Vírgenes 3500**, a José Lombardero Bouza, allí domiciliado. — Vendedor, San José 143. — Reclamos mis oficinas.
e.10 jul.-N.° 5604-v.24 jul.

El escribano M. Vengerow, con oficinas en la calle Paraná 631, piso 4.°, dept. 8.°, comunica, que con su intervención se realiza la venta de la "Farmacia Moderna" de propiedad de la sucesión de Jacobo Tieffenberg, sita en la calle **Santiago del Estero N.° 696 al 700 esquina Chile número 1293 al 1299**, a don Aníbal Miguel Astudillo, constituyendo ambas partes domicilio en su escribanía. — Interpónganse reclamaciones término Ley 11.867.
e.19 jul.-N.° 5576-v.24 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio, fiambrería y vinos envasados, "La Ideal", sito **Talcahuano 79**. Reclamos término ley. Vendedor: Benigno Iturriaga, Bartolomé Mitre 1164. Comprador: Angel Rico Mota, domiciliado negocio.
Buenos Aires, 19 Julio 1940.—
e.19 jul.-N.° 5585-v.24 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José F. Moriñigo, vende, lechería **Ramón Falcón 4400**, su domicilio, a Damián García, domiciliado Rioja 193. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.19 jul.-N.° 5586-v.24 jul.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención la señora María Adelaida Curo de Cambese, vende la mitad parte indivisa del negocio de rotisería situado en la calle **Corrientes 4682**, con su activo y pasivo al señor Salvador Pousa. Reclamaciones ley, domicilio de los contratantes, en el mismo negocio.
e.19 jul.-N.° 5588-v.24 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Eugenio Vázquez, vende rotisería, bar y confitería "Rodis Bar", calle **Fernández de Enciso 3983 al 87**, a los señores Rafael y Julio Carrera, girará (Carrera Hnos.), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.19 jul.-N.° 5589-v.24 jul.

González & Cía. Moreno 1531, avisan al comercio, que Maximino Mourelle, vende despacho de pan y factura, **Ayacucho 11, a José Estévez**, reclamo ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.19 jul.-N. 5606-v.24 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Raúl Ghetti y Cía.", con negocio de bazar, calle **Santa Fe 2880|82**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Ghetti, domicilio mismo negocio. Reclamaciones por término legal, escribanía Xifra, Reconquista 144.
e.19 jul.-N.° 5595-v.24 jul.

Alejandro Toczki y Casimiro Szwedo, venden a Juan Kuziora, el restaurant y hotel "Krakus", sito en Leandro Alem 1052, donde se domicilian las partes y deberán efectuarse los reclamos en el término de ley.
e.19 jul.-N.° 5594-v.24 jul.

Aviso al comercio: Que don Angel A. Bellizzi vende a don Arturo Luis Cebral, el negocio taller mecánico y garage de alquiler, sito en la calle **Rivadavia 7262**, domicilio de partes. — Interviene escribano Juan Carlos Ferraría Acosta. — Reclamos 5 días ley, Tucumán 1481. — Carlos Ferraría Acosta, escribano nacional.
e.19 jul.-N.° 5596-v.24 jul.

Por orden Juez Letrado doctor Julio Pietranera, hácese saber por cinco días que Mariano Arto, vende a Juan Lacoste, su negocio de hotel denominado "Nieves", sito en **Bernasconi**. Reclamos término ley ante secretaría actuaria. Santa Rosa, 28 de Junio **1940**. — Carlos M. Rumbado, secretario.
e.19 jul.-N.° 5591-v.24 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que por ante el escribano señor A. Schellemberg, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, se otorgará escritura de protocolización de actuaciones por las que el Superior Gobierno de la Nación autoriza la transformación de la sociedad "Banco Industrial, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", con domicilio en la calle **Corrientes N.° 2037 y 2039**, en sociedad "Banco Industrial. Sociedad Anónima" con igual domicilio, transfiriéndose a favor de esta última todos los derechos y obligaciones.
e.19 jul.-N.° 5610-v.24 jul.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CIA. ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 35.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940, distribución de beneficios.

II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

III. — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.
e.19 jul.-N.° 5609-v.7 ago.

### SANTAMARINA E HIJOS
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° Elección de secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

3.° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).

4.° Elección de un director en reemplazo del doctor Lorenzo C. Ferrari, que falleció, y por el término que al mismo faltaba cumplir (Art. 12).

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.
e.19 jul.-N.° 5602-v.5 ago.

### CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
**Agüero 441**

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria del 25 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Renovación parcial de autoridades.
3.° Varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
e.19 jul.-N.° 5593-v.25 jul.

### ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Administrativa, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1940, a las 9 horas, en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Reforma de los artículos 14, 15, 18, 36, 72, 75 y 76 del estatuto social, y supresión del artículo 77 del mismo estatuto.
3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1940. — Cornelio Ríos, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.
e.19 jul.-N.° 5597-v.30 jul.

# BALANCES DEL DIA

— B. 65—

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Domicilio: Cangallo 415

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940
BALANCE GENERAL

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Efectivo:** | |
| En caja | 2.480.522.60 |
| Depósitos en el Banco Central de la República Argentina | 7.336.995.37 |
| **Otros fondos disponibles:** | |
| Otros depósitos a la vista en Bancos del país | 229.682.40 |
| Depósitos a la vista en Bancos del exterior | 251.944.58 |
| Otros | 119.678.13 |
| **Colocaciones a corto plazo:** | |
| Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | |
| Otras | |
| **Préstamos:** | |
| Adelantos en cuenta corriente | 11.816.299.40 |
| Documentos descontados | 24.728.861.61 |
| Letras y giros comprados | |
| Bancos y corresponsales del país | |
| Bancos y corresponsales del exterior | |
| Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales | 7.706.99 |
| Deudores varios | 3.409.661.85 |
| **Títulos, acciones y obligaciones:** | |
| Acciones del Banco Central de la República Argentina | 235.000.— |
| Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales | 2.932.430.66 |
| Otros valores | 154.492.62 |
| **Inmuebles** | 1.181.384.22 |
| **Bienes diversos** | 4.833.295.61 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldo) | 1.391.726.24 |
| Accionistas | |
| Operaciones de cambio y títulos | 842.057.43 |
| Diversas | 6.680.607.25 |
| Total del Activo | 68.632.346.96 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| **Ganancias y pérdidas, saldo** | |
| Total general | 68.632.346.96 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Depósitos: | |
| Cuentas corrientes | 27.085.316.79 |
| Depósitos oficiales | |
| Depósitos judiciales | |
| Otros depósitos a la vista | 1.360.628.41 |
| Caja de Ahorros | 25.847.746.75 |
| Plazo fijo | 5.016.080.99 |
| Otros depósitos a plazo | |
| **Obligaciones:** | |
| Con Bancos y corresponsales del país | |
| Con Bancos y corresponsales del exterior | 44.895.78 |
| Letras y giros a pagar | 2.665.51 |
| Dividendos a pagar | 6.770.— |
| Varios acreedores | 154.211.21 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Operaciones de cambio y títulos | 762.059.75 |
| Diversas | 2.100.838.01 |
| Total del Pasivo | 62.381.213.20 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| **Ganancias y pérdidas, saldo** | 261.522.69 |
| **Capital y reservas:** | |
| **Capital:** | |
| Integrado | 5.143.800.— |
| Suscripto - asignado, a integrar (1) | |
| **Reservas:** | |
| Legal | 845.811.07 |
| Estatutarias | |
| Facultativas | |
| Con otro destino especial | |
| **Total general** | 68.632.346.96 |
| **Garantías prendarias:** | |
| Recibidas: | |
| Acciones del Banco (Directorio) | 100.000.— |
| Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios | 6.306.585.90 |
| **Otorgadas:** | |
| Títulos y otros valores | 1.630.382.34 |
| **Operaciones de terceros:** | |
| Valores al cobro | 3.682.415.59 |
| Valores en custodia | 42.399.568.11 |
| Valores en garantía por cuenta de terceros | |
| Varias cuentas por operaciones de terceros | 6.089.749.40 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | | 959.653.40 |
| Sueldos, jubilaciones, y gratificaciones | | 984.537.49 |
| Impuestos, tasas y patentes | | 54.340.15 |
| Amortizaciones y provisiones | | 816.034.16 |
| Otros gastos de administración y débitos diversos | | 671.923.01 |
| | | 3.486.488.21 |
| Saldo del ejercicio anterior | | |
| Utilidad del ejercicio | 259.957.89 | |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 1.564.80 | 261.522.69 |
| Total | | 3.748.010.90 |

HABER

| | |
|---|---|
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | 3.384.603.21 |
| Utilidades diversas | 173.251.74 |
| Otros créditos | 188.591.15 |
| | 3.746.446.10 |
| Saldo del ejercicio anterior | 1.564.80 |
| **Pérdida del ejercicio** $ | |
| Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior $ | |
| **Total** | 3.748.010.90 |

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.
Pío Armesto, presidente. — Jorge Migone, gerente general. — Rodolfo Caldumbide, contador general. — Andrés Ronco, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — Andrés Ronco, contador público nacional. e.19 jul.-N.° 5523-v.19 jul.

B. 63

## BANCO POPULAR DE ROSARIO

Domicilio: San Martín 1001, Rosario (Prov. Santa Fe)

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940
BALANCE GENERAL

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Efectivo:** | |
| En caja | 361.520.21 |
| Depósitos en el Banco Central de la República Argentina | 493.537.68 |
| **Otros fondos disponibles:** | |
| Otros depósitos a la vista en Bancos del país | 85.582.10 |
| Depósitos a la vista en Bancos del exterior | 3.184.34 |
| Otros | 1.388.84 |
| **Colocaciones a corto plazo:** | |
| Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | |
| Otras | |
| **Préstamos:** | |
| Adelantos en cuenta corriente | 1.475.494.24 |
| Documentos descontados | 3.661.063.07 |
| Letras y giros comprados | |
| Bancos y corresponsales del país | |
| Bancos y corresponsales del exterior | |
| Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales | |
| Deudores varios | 135.004.73 |
| **Títulos, acciones y obligaciones:** | |
| Acciones del Banco Central de la República Argentina | |
| Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales | 603.146.60 |
| Otros valores | 1.— |
| **Inmuebles** | 374.346.05 |
| **Bienes diversos** | 37.257.82 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Accionistas | |
| Operaciones de cambio y títulos | |
| Diversas | 15.604.06 |
| Total del Activo | 7.247.130.74 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| **Ganancias y pérdidas, saldo** | |
| **Total general** | 7.247.130.74 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| **Depósitos:** | |
| Cuentas corrientes | 1.371.174.59 |
| Depósitos oficiales | |
| Depósitos judiciales | |
| Otros depósitos a la vista | |
| Caja de Ahorros | 3.853.795.09 |
| Plazo fijo | 361.502.78 |
| Otros depósitos a plazo | |
| **Obligaciones:** | |
| Con Bancos y corresponsales del país | |
| Con Bancos y corresponsales del exterior | |
| Letras y giros a pagar | |
| Dividendos a pagar | 4.176.60 |
| Varios acreedores | 23.822.39 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldo) | |
| Operaciones de cambio y títulos | |
| Diversas | 146.150.88 |
| Total del Pasivo | 5.760.622.33 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| Ganancias y pérdidas, saldo | 232.953.16 |
| **Capital y reservas:** | |
| **Capital:** | |
| Integrado | 306.580.— |
| Suscripto - asignado, a integrar (1) | |
| **Reservas:** | |
| Legal | 556.975.25 |
| Estatutarias | 250.000.— |
| Facultativas | |
| Con otro destino especial | 140.000.— |
| Total general | 7.247.130.74 |
| **Garantías prendarias:** | |
| **Recibidas:** | |
| Acciones del Banco (Directorio) | 15.500.— |
| Títulos, otros valores, merc. y prod. varios | 52.415.— |
| **Otorgadas:** | |
| Títulos y otros valores | 500.000.— |
| **Operaciones de terceros:** | |
| Valores al cobro | 15.574.88 |
| Valores en custodia | 134.780.— |
| Valores en garantía por cuenta de terceros | 2.500.— |
| Varias cuentas por operaciones de terceros | 34.038.75 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | | 109.651.27 |
| Sueldos, jubilaciones, y gratificaciones | | 126.652.— |
| Impuestos, tasas y patentes | | 11.085.28 |
| Amortizaciones | | 68.510.18 |
| Otros gastos de administración y débitos diversos | | 33.010.41 |
| | | 348.909.14 |
| Saldo del ejercicio anterior | | |
| Utilidad del ejercicio | $ 157.482.26 | |
| Saldo ——— (1) del ejerc. anter. acreedor | » 75.470.90 | 232.953.16 |
| Total | | 581.862.30 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | | 484.146.30 |
| Utilidades diversas | | 12.615.55 |
| Otros créditos | | 9.629.55 |
| | | 506.391.40 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 75.470.90 |
| Pérdida del ejercicio deudor | $ | |
| Saldo ——— (1) del ejercicio anterior acreedor | » | |
| Total | | 581.862.30 |

Rosario, 2 de Julio de 1940.

Julio Martínez Deniz, presidente. — Julio Martínez, gerente general. —

Alfredo Maidagán, secretario. — Carlos M. Farabelli, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — Carlos M. Farabelli, contador público nacional.

e.19 jul.-N.° 5583-v.19 jul.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

La Sociedad "Pulgar Hermanos", de importación y venta de aceites y comestibles en general, domiciliada en la calle **Venezuela 4551**, comunica que se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Pulgar, igual domicilio. — Reclamos: Escribanía Gardey. — Reconquista 336, 31-7765.

e.16 jul.-N.° 5485-v.20 jul.

La Sociedad "Pulgar Hermanos & Cía.", de fabricación y venta de conservas y fabricación y venta de envases de hojalata, domiciliada en la calle **Rawson 340**, comunica que se disuelve parcialmente por el retiro del socio Ataulfo Pulgar, Venezuela 4551, haciéndose cargo del activo y pasivo la mencionada sociedad que continúa con el giro de los negocios. — Reclamos: Escribanía Gardey, Reconquista 336, 31-7765.

e.16 jul.-N.° 5486-v.20 jul.

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad comercial "J. Bonis y J. Griselli", con negocio de florería denominada "La Primavera", en la **Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 695**, queda disuelta por retiro del socio Juan Bonis, domiciliado Arroyo 845, quien transfiere su haber al socio José Griselli, domiciliado Dorrego 2077, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social y transfiriéndolo a su vez a doña Athina Catsimandi de Bonis, domiciliada en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 695. Reclamos: escribanía Pérez Virasoro, González Venzano, Florida 440.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940.

e.16 jul.-N.° 5458-v. 20 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Secundino López y Angel Fernández, venden despensa comestibles **Alvarez Thomas 1475**, a Gumersindo Tomé. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.16 jul.-N.° 5467-v.20 jul.

Se hace saber por el término de ley, que: Sebastián Tellería, vende a Luis Sebastián Pérez y José Ariaudo, que girarán "Pérez y Ariaudo", el negocio de panadería, denominado "La Vascongada", establecido en **Embajador Martini F. C. O. (Pampa)**, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del negocio. Escriturará el escribano Aurelio A. Sasso, de Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa). Reclamos al vendedor o compradores en Embajador Martini F. C. O. (Pampa) o al escribano en Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa).

e.16 jul.-N.° 5469-v.20 jul.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que Pablo y Kondrado Przewrocki venden a Julia M. de Ruiz su negocio de fiambrería y anexos, calle **San Juan número 4040**, domicilio de las partes.

e.16 jul.-N.° 5472-v.20 jul.

Ernesto Schönfelder transfiere a "Schönfelder y Cía." el "Restaurant Vienés Zum Gold' Nen Stern", **Moreno 380,donde** se domicilian las partes. Reclamos en Belgrano 1358.

e.17 jul.-N.° 5491-v.22 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Fraga N.° 1261**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María García de Rabade. — Fraga 1261. — Comprador: José Pedro Estrada. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez.

e.16 jul.-N.° 5479-v.20 jul.

Raimundo Salgado, Sarmiento 1495, avisa: Urrutia y Segurola, venden su comercio restaurant, sito **Rivadavia 8999**. — Comprador Adolfo Rodríguez. Reclamos término ley mis oficinas, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

e.16 jul.-N.° 5488-v.20 jul.

Francisco Gilabert vende a Agustín Sánchez, negocio fábrica de bebidas gaseosas establecido en **Tranquera Km. 27, Camino a Col. Sarmiento, Chubut**. — Reclamaciones a escribanía Sarrias, Comodoro Rivadavia, Chubut, 11|7|40.

e.15 jul.-N.° 5447-v.19 jul.

Avisa Alfredo Giromini vende a Félix García su despacho pan y despensa sito calle **Echandia N.° 3086**. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 5417-v.19 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano, avisa que la sociedad "Sánchez y Betanzos", transfiere por disolución a la sociedad "C. Sánchez Ricoy y Compañía", que se constituye, su activo y pasivo social, siendo el objeto principal de su giro la explotación de la casa de comercio denominada "Thompson y Williams", que opera en el ramo de confecciones para hombres y niños, sita en la calle **Piedras N.° 2, esquina a la de Rivadavia**. Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, Rivadavia 755, 2.° piso C., donde las partes constituyen domicilio.

e. 15 jul. -N.° 5439- v. 19 jul.

María Andrea Llamosas vende a Rosa Knop de Mirensky, la farmacia **Gavilán 2500 esquina A. P. Carranza**. — Reclamos, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jul.-N.° 5568-v.23 jul.

Se avisa que Razuloski Maegina, vende a José Saladino la frutería **Viamonte 981**. Reclamaciones de ley a José Contardi, Florida 490, domicilio contratantes.

e.17 jul. N.° 5534-v.22 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa rematará el 22 julio, a las 14.30 horas restaurant, **San Juan 3843** de propiedad señor Francisco Lapenna. Reclamaciones término ley.

e.17 jul.-N.° 5568-v.22 jul.

Morris Nerenberg transfiere activo y pasivo de su negocio frigorífico sito en **Boulogne sur Mer 628**, a Frigorífico Americano "Morris Nerenberg" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ambos domiciliados y reclamaciones en Boulogne sur Mer 628.

e. 15 jul. -N.° 5437- v. 19 jul.

Tomás Cosco, avisa que Saturnino Martínez, vende a José Rodríguez, su parte negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en **Santos Dumont 3411**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.
e.18 jul.-N.º 5569-v.23 jul.

Nicolás A. Preti, avisa al comercio que Juan Martini, vende a Pedro Martini, el negocio de colchonería sito en la calle **Venezuela 3626**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.
e.18 jul.-N.º 5570-v.23 jul.

El martillero Montanelli, rematará las existencias que constituyen taller mecánico del señor Alonso Alvarez, el 23 de julio, sito calle **Jujuy 51**. — Reclamaciones término de ley, m/. oficinas, Lavalle N.º 1334.
e.18 jul.-N.º 5574-v.23 jul.

Luis Fuist, transfiere su parte en la sociedad "Deco Spiegel & Cía", ramo metalúrgico, a Gualterio Krumbieu y Ernesto Spiegel, continuando la sociedad. — Domicilios de partes y establecimiento **Thames 2041**. — Reclamos Belgrano 1358.
e.18 jul.-N.º 5540-v.23 jul.

Se avisa que don Miguel José El Zogth, con negocio de tejidos y mercería en general, ubicado en **Cánning 893 esquina Jufre 402**, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Miguel El Zogth y Hermano, a constituirse, con domicilio en el lugar ya indicado. — Reclamos: C. J. Sirolli Mazza. Escribano. — Reconquista 281. Escritorio 36.
e.18 jul.-N.º 5545-v.23 jul.

Comunica Emilio Grimberg, domiciliado en Sarmiento 1474, Dpto. 4, que vende su casa de negocio dedicada a venta de artículos dentales y anexos, denominada "Dental Stores", instalada en esta Ciudad, calle **Talcahuano 106**, a "Buenos Aires Dental, S.R.L.", con domicilio en Cangallo 1342. — Reclamos término legal. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347. — La compradora no adquiere del activo las "Cuentas a cobrar". — Tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo ni aun del emergente de la Ley 11.729.
e.18 jul.-N.º 5543-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715. Juana M. de Baroffio vende a Federico G. Bonjour, despacho pan y facturas, calle **Entre Ríos 1050**, domicilio contratantes. — Reclamo ley mis oficinas.
e.18 jul.-N.º 5564-v.23 jul.

Con intervención de los balanceadores, M. Ardáiz & Cía., Uruguay 251, Eduardo Rouys vende a Luis Comini, quién se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de restaurant y cancha bochas, **Manuela Pedraza 1699 esquina 11 de Septiembre**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley en el negocio. — Buenos Aires, Julio 18 de 1940.
e.18 jul.-N.º 5565-v.23 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que Miguel Brailovsky, vende a Tomotaka Nago, su negocio tintorería, **Avenida Sáenz 895**. — Reclamaciones de ley Avd. Sáenz 1096, domicilio constituído.
e.18 jul.-N.º 5566-v.23 jul.

Al comercio: Angel Pujol y Alfonso Rodríguez, venden despacho de pan **Rodríguez Peña 85**, su domicilio, a Emilio Alonso y Herminio Alvarez, domiciliados Perú 723. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.
e.17 jul.-N.º 5528-v.22 jul.

Se avisa que la sociedad Levín Hermanos, que se dedica al ramo de tejidos en general, con domicilio en la calle **Moreno número 1381**, ha sido disuelta parcialmente por fallecimiento del socio don Pablo Levín, continuando la sociedad con los demás socios conforme al contrato social, pero hasta el 30 de noviembre de 1940. — Que a partir de esa fecha se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad continuadora de la misma, constituída bajo el mismo rubro, entre los mismos componentes y con igual domicilio, según escritura de fecha 10 de julio de 1940, ante el escribano Arnaldo Enrico. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad arriba indicado. Arnaldo Enrico, escribano público.
e.18 jul.-N.º 5550-v.23 jul.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, Francisco Puig, vende a José Vázquez y Román Burgos, negocio despensa calle **Pedro Lozano 3000 esquina Argerich**. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes.
e.18 jul.-N.º 5556-v.23 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, José Natalio Sozzani, vende a Ramiro García, negocio despensa, vinos y cervezas, calle **Dorrego 1198 esquina Fraga**. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes.
e.18 jul.-N.º 5557-v.23 jul.

Florentino Espósito, martillero público, oficina J. E. Uriburu 48, avisa, Hugo Bellini vende a Marcelino R. Díaz, despacho de pan, **Martín García 698**. Reclamos ley en m/s oficinas, domicilios de las partes.
e.18 jul.-N.º 5558-v.23 jul.

La sociedad colectiva "A. Vernocchi Hermanos", con fábrica de precintos y cápsulas de estaño, calle **Lavalleja 245**, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "A. Vernocchi Hermanos, S. A. Industrial y Comercial", con igual domicilio. Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760.
e.18 jul.-N.º 5559-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1768; Isolino Camino, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas sito **Luján 2120** a Francisco Warchot, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.18 jul.-N.º 5562-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1768; 37-3715. Alfonso Bello, vende a Atilio Pángaro Raimondi, su despacho de pan y facturas, **Avenida América 4502**, domicilio contratantes. Reclamo ley mis oficinas.
e.18 jul.-N.º 5563-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad "Ledermann y Compañía", constituída entre don Víctor Hamaui y don Roberto Ledermann, con negocio de alquiler de Cajas de Seguridad, domiciliada en la calle **Sarmiento 412**, será disuelta con efecto retroactivo al día 15 del corriente mes y año. — El socio don Víctor Hamaui, se hace cargo del activo y pasivo, el que será transferido a la sociedad "Soutar y Compañía", que constituirá juntamente con don William (Guillermo) Samuel Benzimra y doña María Soutar de Benzimra. — Las escrituras se otorgarán ante el escribano Alberto Pombo. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Sarmiento número 412.
e.18 jul.-N.º 5546 v.23 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina, Rodríquez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Congreso número 2102 esquina a la de Arcos**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benigno Buján. — Congreso 2102. — Comprador. — Manuel Díaz Pazos. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo Vallina, Rodríquez.
e.16 jul.-N.º 5478-v.20 jul.

María R. Catalán de Ippolito, vende a los señores Vegezzi y Bagnasco, el negocio de zapatería calle **Uruguay número 638**. Recurrir a los compradores, calle Arenales 1495, domicilio contratantes.
e.15 jul.-N.º 5441-v.19 jul.

José Cuneo, escribano, avisa que los señores Pedro Federico Bez y Federico Pablo Bez, domiciliados Trelles 1994, venden a don Héctor Clementi, el negocio farmacia y anexos denominada "Bella Vista", establecido en esta Capital, calle **Donato Alvarez 2001 esquina Camarones**, domicilio del comprador. Reclamos en mi escribanía Esmeralda 61.
e.15 jul.-N.º 5440-v.19 jul.

Aviso: Gershon M. Farji vende su parte de la zapatería **F. Lacroze 2456** domicilio de las partes, al socio Alberto Sinai quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley. — Maipú 474, Mosicovich.
e.15 jul.-N.º 5422-v.19 jul.

Federico Muller vende a Francisco Vázquez Flores negocio de peluquería, perfumería y librería, establecido en **Diadema Argentina, Km. 27, Chubut**. — Reclamaciones a escribanía Sarrias. C. Rivadavia, Chubut, 11|7|40.
e.15 jul.-N.º 5446-v.19 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Maximino Díaz, vende a José Trinitario Villa, la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Sarmiento 2701 esquina Castelli**. — Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. —
e.17 jul.-N.º 5537-v.22 jul.

Laia Kseri, venderá su negocio despacho pan y facturas calle **Bárcena 1900 esq. Echeverría** (su domicilio), a Miguel Cirullo, domiciliado Larrea 236. — Reclamos de ley: "Oficina Gutiérrez". Larrea 236.
e.17 jul.-N.º 5532-v.22 jul.

Por disolución de la Sociedad de hecho "Nicolás León Korneitz y Salomón Saslavsky", con negocio de cigarrería, lotería y peluquería, establecidos en esta Capital calle **Santa Fe N.º 3710**, se hace cargo del activo y pasivo el socio Salomón Saslavsky, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes, Santa Fe número 3710.
e.17 jul.-N.º 5533-v.22 jul.

Pedro Robledo, las existencias que constituyen el negocio del señor Guido Martinoglio, situado en la calle **Santa Fe 3475**, de ferretería, bazar y pinturería, las remataré por orden de su dueño, el lunes 22 de julio y subsiguientes, a las 14 horas. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos de ley, Cangallo 559.
e.17 jul.-N.º 5502-v.22 jul.

Daniel Koselstein, vende a Rebeca Ziker de Winokut, domiciliada en Liniers 2211, la despensa **Espinosa 2058**, domicilio del primero.
e.17 jul.-N.º 5500-v.22 jul.

Enrique Luis Tavecchia, vende a Luis Pedró negocio confitería, bar Rosedal, **Avda. de los Lagos e Infanta Isabel**. — Interviene Escribano de la Torre, Tucumán 1367, 5.º piso B., donde partes constituyen domicilio. — Reclamos ley.
e.17 jul.-N.º 5504-v.22 jul.

Evaristo Pérez, Brasil 2502, vende a José y Antonio Masi, domiciliados en Brasil 2502, su negocio de panadería, ubicado en la calle **Brasil 2502**. — Reclamos ley Brasil 2502.
e.17 jul.-N.º 5506-v.22 jul.

Avisa: Of. Mercurio Manuel Freijedo Rodríguez, vende a Jesús Facal, su despensa **César Díaz 3100**, domicilio de ambos, recl. ley en nuestra of. Cevallos 1124.
e.17 jul.-N.º 5516-v.22 jul.

Productos "Holm" Soc. de Resp. Ltda. Cabildo 2291, vende a don Ernesto Dost, Córdoba 1511, su negocio de productos alimenticios ubicado en la calle **Cabildo 2291**. Reclamos ley, Echeverría 1543, Florida.
e.17 jul.-N.º 5489-v.22 jul.

Se hace saber que Alfonso Andreani, vende a Angela González, el negocio de carnicería calle **Carlos Calvo 1740**, domicilio de ambos. Reclamaciones, Sociedad de Carniceros, Junín 364.
e.17 jul.-N.º 5492-v.22 jul.

José O. Creus, remataré el 22 de julio todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa, sito en **César Díaz 3800**. — Por orden de Angel Gutiérrez, oficinas Río Bamba 358.
e.17 jul.-N.º 5531-v.22 jul.

Al comercio: Hossain Abdebrazac Chebade, hace saber que vendió a Francisco Tejeda, su negocio de cigarrería y útiles de colegio, calle **Avda. La Plata N.º 900**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.17 jul.-N.º 5507-v.22 jul.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, **Avenida Sáenz N.º 501 esq. Del Tigre**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores, Vicente Florez y José Ordás, que se denominan Florez y Ordás, domiciliados calle **Rivadavia N.º 1194**. Comprador, José María Gallo, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 17|7|1940.
e.17 jul.-N.º 5510-v.22 jul.

Carlos Marcelo Cheret, Carlos Pellegrini 733, vende a Luis Ferrari Lynch, San Martín 66, el negocio denominado "Casa Cheret", fábrica de carteras, establecido en esta Ciudad, calle **Carlos Pellegrini 733**. Reclamos escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.17 jul.-N.º 5493-v.22 jul.

Al Comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, Victoria 1907, avisa: Ernesto Fondado, vende a Félix Druscowich, negocio lechería **Martín García 392**. Reclamaciones ley, domicilio partes en mi escritorio.
e.17 jul.-N.º 5496-v.22 jul.

Nicolás D. Laveglia, avisa que Ana J. Carballo, vende despacho pan, **Avenida San Martín 1386**, a María B. Pizzochi, reclamos ley, Espinosa 2274, domicilio de las partes.
e.17 jul.-N.º 5524-v.22 jul.